

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 71 · Viernes, 23 de mayo de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

| | Precio |
|---|-------------|
| Suscripción anual | 79,73 euros |
| Suscripción semestral | 44,80 euros |
| Suscripción trimestral | 24,92 euros |
| Suscripción mensual | 9,97 euros |
| VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS: | |
| Número del año actual | 0,54 euros |
| Número de años anteriores | 1,10 euros |
| EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros | |
| EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra. | |

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
- **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 2.404

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Servicio de Sanciones. Zona de Córdoba.— 2.411

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— 2.412

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— 2.417

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Ciudad Real.— 2.423

Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.424

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.425

Junta Electoral de Zona de Pozoblanco (Córdoba).— 2.426

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba-Oeste.— 2.426

AYUNTAMIENTOS

Fernán Núñez, Córdoba, Alcaracejos, Adamuz, Cabra, Palma del Río, Puente Genil, Encinarejo de Córdoba, Encinas Reales, Cardeña y Villa del Río 2.427

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sevilla. Sala de lo Social.— 2.432

Juzgados.— Córdoba, Peñarroya-Pueblonuevo, Montoro, Montilla, Málaga, Jaén y Lleida 2.432

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Pozoblanco 2.437

OTROS ANUNCIOS

Consortio de Turismo de Córdoba.— 2.438

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 4.072

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las

personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ART.º |
|--------------|----------------------------|-----------|----------------|------------|------------------|-------|------------|-------|
| 140045691040 | A EL INANY | X3492643R | ALBACETE | 19-11-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045550262 | J PEÑA | 33968309 | GAVA | 08-09-2002 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 140045439466 | J NAVARRO | 46584263 | IGUALADA | 22-11-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045439338 | A T MAZA SL | B61599205 | SABADELL | 18-11-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045722309 | R DIAZ | 34772368 | DON BENITO | 22-12-2002 | 150,00 | | RD 13/92 | 080.1 |
| 140041525083 | J GUTIERREZ | 52927608 | SAN FERNANDO | 24-12-2002 | 200,00 | | RD 13/92 | 052. |
| 140045696980 | CT CO SA | A14111686 | ADAMUZ | 13-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 |
| 140045691854 | J DUAL | 26974129 | BAENA | 30-11-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045324584 | J DUAL | 26974129 | BAENA | 22-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045720283 | J AMD | 30430909 | BAENA | 14-12-2002 | 450,00 | | RD 2822/98 | 011. |
| 140045723764 | P EXPOSITO | 80146434 | CASTRO DEL RIO | 28-12-2002 | 150,00 | | RD 13/92 | 087.1 |
| 140045621785 | AUTO TRANSPORTES UREÑA S A | A14030969 | CORDOBA | 16-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012. |
| 140045661540 | SANCHEZ FUENTES S L | B14048771 | CORDOBA | 17-12-2002 | 60,00 | | RD 2822/98 | 048.4 |
| 140045639777 | RAFAEL GUTIERREZ GALVEZ S | B14334783 | CORDOBA | 03-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045528566 | TELEMOTO S L | B14374151 | CORDOBA | 14-11-2002 | 60,10 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 140045542149 | SANCHEZ YSBERT S L | B14502801 | CORDOBA | 03-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045542150 | SANCHEZ YSBERT S L | B14502801 | CORDOBA | 03-01-2003 | 300,00 | | RD 2822/98 | 001.1 |
| 140045636259 | SACOTEL SL | B14592018 | CORDOBA | 03-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045633866 | F ESSAHLI | X14355568 | CORDOBA | 08-01-2003 | 300,00 | | RD 2822/98 | 001.1 |
| 140045296692 | R KHAROUFI | X2265210D | CORDOBA | 03-12-2002 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 140045415802 | D ZEMOURI | X2455222H | CORDOBA | 21-11-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045468168 | S LOZANO | X3972163V | CORDOBA | 17-12-2002 | 1.500,00 | | L. 30/1995 | 003.A |
| 140045621580 | E FLORES | X3978909R | CORDOBA | 15-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045648699 | J GOMEZ | 09015874 | CORDOBA | 03-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 001.1 |
| 140045636144 | S MEDINA | 20251004 | CORDOBA | 02-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045630154 | B DE LA RUBIA | 29886341 | CORDOBA | 24-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045557128 | J DIEZ | 29888278 | CORDOBA | 28-11-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045635050 | A HOLGADO | 29937929 | CORDOBA | 04-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045695744 | F MORENO | 29947943 | CORDOBA | 28-12-2002 | 90,00 | | RD 13/92 | 143.1 |
| 140045699853 | M SAN MIGUEL | 30004611 | CORDOBA | 12-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045411420 | A SANCHIZ | 30029132 | CORDOBA | 27-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045690515 | A RAMIREZ | 30034513 | CORDOBA | 03-12-2002 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045632515 | M RODRIGUEZ | 30051085 | CORDOBA | 20-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 021.1 |
| 140045694053 | M MAROTO | 30063852 | CORDOBA | 06-12-2002 | 150,00 | | RD 772/97 | 016.4 |
| 140044720007 | J MOLINA | 30068451 | CORDOBA | 30-11-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045639145 | J NEVADO | 30193207 | CORDOBA | 23-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045609670 | E FREJO | 30398946 | CORDOBA | 30-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045549612 | J SANCHEZ MAYENDIA | 30400271 | CORDOBA | 02-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045724278 | J GONZALEZ | 30435658 | CORDOBA | 29-12-2002 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 140045529674 | A MELLADO | 30438765 | CORDOBA | 15-12-2002 | 60,00 | | RD 13/92 | 092.2 |
| 140045692342 | C CARMONA | 30440185 | CORDOBA | 02-12-2002 | 150,00 | | RD 772/97 | 016.4 |
| 140045562094 | A SUJAR | 30455710 | CORDOBA | 30-11-2002 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 140045696803 | F BRACERO | 30458028 | CORDOBA | 01-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045535066 | F MARTINEZ | 30462926 | CORDOBA | 20-11-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045296667 | S PAEZ | 30467503 | CORDOBA | 30-11-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 021.1 |
| 140045691210 | J DEL ROSAL | 30472584 | CORDOBA | 07-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045558777 | F CARMONA | 30489643 | CORDOBA | 11-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 021.1 |
| 140045608513 | J OSUNA | 30490653 | CORDOBA | 15-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012. |
| 140045636387 | A DEL RIO | 30494602 | CORDOBA | 04-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045635036 | M ACOSTA | 30499334 | CORDOBA | 03-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045607892 | A CAUNEDO | 30505610 | CORDOBA | 01-11-2002 | 60,10 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 140045635577 | A SIBAJAS | 30528380 | CORDOBA | 27-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045633234 | J RUIZ | 30540575 | CORDOBA | 11-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140044719996 | A MALDONADO | 30541174 | CORDOBA | 14-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045457006 | F LOZANO | 30541737 | CORDOBA | 07-12-2002 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 140045596470 | J MARTINEZ | 30543064 | CORDOBA | 20-11-2002 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140045639923 | A DE LA RUBIA | 30548316 | CORDOBA | 25-11-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045696001 | A CABALLERO | 30799556 | CORDOBA | 13-01-2003 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045693504 | B REYES | 30805201 | CORDOBA | 09-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045725530 | A ROMERO | 30805503 | CORDOBA | 01-01-2003 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 140045696610 | A ROMERO | 30805503 | CORDOBA | 01-01-2003 | 450,00 | 1 | RD 13/92 | 044. |
| 140045636879 | M MORENO | 30814767 | CORDOBA | 27-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045340267 | A SANCHEZ | 30815455 | CORDOBA | 24-11-2002 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 140045415796 | D ROMERO | 30816269 | CORDOBA | 10-12-2002 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140045536678 | M SANCHIZ | 30816346 | CORDOBA | 27-12-2002 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140045621980 | J FERNANDEZ | 30822333 | CORDOBA | 25-12-2002 | 520,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 140045637410 | J TIRADO | 30823581 | CORDOBA | 10-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 001.1 |
| 140045645960 | M SALAZAR | 30829365 | CORDOBA | 04-12-2002 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 140045347778 | J PEREZ | 30829930 | CORDOBA | 29-12-2002 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |

| | | | | | | | | |
|--------------|-------------------------|-----------|----------------------|------------|--------|---|------------|-------|
| 140045347780 | J PEREZ | 30829930 | CORDOBA | 29-12-2002 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140044714317 | A MAESTRE | 30834461 | CORDOBA | 30-11-2002 | 90,00 | | RD 13/92 | 090.1 |
| 140044714457 | A MAESTRE | 30834461 | CORDOBA | 04-01-2003 | 90,00 | | RD 13/92 | 090.1 |
| 140045309935 | J ESPEJO | 30837245 | CORDOBA | 14-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045630336 | J MILLAN | 30935623 | CORDOBA | 02-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045722819 | D DE LA PASCUA | 30942670 | CORDOBA | 19-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 021.1 |
| 140045341016 | Y CHAIRI | 30946904 | CORDOBA | 16-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 025.1 |
| 140045341223 | Y CHAIRI | 30946904 | CORDOBA | 16-12-2002 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 140045626400 | E GARCIA | 30949667 | CORDOBA | 08-12-2002 | 450,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 140045696608 | J MAESTRE | 30950094 | CORDOBA | 30-12-2002 | 60,00 | | RD 13/92 | 168. |
| 140045653385 | E GARROTE | 30952456 | CORDOBA | 03-12-2002 | 90,00 | | RD 13/92 | 146.1 |
| 140045633799 | J QUERO | 30953137 | CORDOBA | 29-11-2002 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045290082 | D REQUENA | 30954539 | CORDOBA | 12-12-2002 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045599068 | M GONZALEZ | 30955107 | CORDOBA | 09-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 025.1 |
| 140045540864 | R MAROTO | 30960529 | CORDOBA | 20-11-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045640007 | A CACHINERO | 30971785 | CORDOBA | 30-11-2002 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 140045636247 | F BENITEZ | 40739428 | CORDOBA | 04-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045720908 | A ESPINAR | 41453882 | CORDOBA | 29-12-2002 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 140045559794 | D PEREZ | 44300136 | CORDOBA | 29-11-2002 | 90,00 | | RD 13/92 | 151.2 |
| 140045622005 | F PEREZ | 44357396 | CORDOBA | 25-12-2002 | 450,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 140045697030 | J RUIZ | 44365004 | CORDOBA | 03-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140044704038 | F SANTIAGO | 44366139 | CORDOBA | 03-11-2002 | 60,10 | | L. 30/1995 | 003.8 |
| 140045383114 | A MARTIN | 44368428 | CORDOBA | 08-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 021.1 |
| 140045603833 | R DIAZ | 44371578 | CORDOBA | 22-12-2002 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 140045558820 | R RIOS | 44371608 | CORDOBA | 13-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 007.2 |
| 140045594447 | F CABELLO | 44373161 | CORDOBA | 14-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 001.1 |
| 140045604593 | F GARCIA | 45738701 | CORDOBA | 04-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045691969 | S BORREGO | 45739684 | CORDOBA | 16-12-2002 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140045691957 | S BORREGO | 45739684 | CORDOBA | 16-12-2002 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140045698526 | R JIMENEZ | 45741132 | CORDOBA | 03-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045636004 | M CADIZ | 45741769 | CORDOBA | 18-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 001.1 |
| 140045594472 | M CADIZ | 45741769 | CORDOBA | 18-12-2002 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045634998 | D FLORES | 45744419 | CORDOBA | 28-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045700030 | R CUADRADO | 75417005 | CORDOBA | 15-12-2002 | 90,00 | | RD 13/92 | 146.1 |
| 140045548103 | M CEJUDO | 75657847 | CORDOBA | 23-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140044714445 | I MOTA | 74607694 | EL HIGUERON | 04-01-2003 | 90,00 | | RD 13/92 | 090.1 |
| 140044719728 | A GRANADOS | 30963229 | VILLARRUBIA | 13-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140044719741 | A GRANADOS | 30963229 | VILLARRUBIA | 15-12-2002 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140044713118 | M MARTINEZ | 30464834 | VILLARRUBIA DE COR | 01-12-2002 | 450,00 | 1 | RD 13/92 | 003.1 |
| 140044713120 | M MARTINEZ | 30464834 | VILLARRUBIA DE COR | 01-12-2002 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 140045696177 | M KRAMCHI | X2830059R | FERNAN NUÑEZ | 14-01-2003 | 150,00 | | RD 13/92 | 084.1 |
| 140045621177 | J URBANO | 30501521 | LA CARLOTA | 15-12-2002 | 450,00 | 1 | RD 13/92 | 003.1 |
| 140044706000 | A RAYA | 30991170 | LA CARLOTA | 05-12-2002 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140044724773 | A RAYA | 30991170 | LA CARLOTA | 05-12-2002 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 140045534414 | S CAZORLA | 29628377 | LUCENA | 22-11-2002 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045534335 | F MORENO | 38559276 | LUCENA | 18-11-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045583152 | A CARRERA | 80129965 | LUCENA | 13-12-2002 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 140045653877 | G BUJALANCE | 30420091 | MONTILLA | 05-12-2002 | 450,00 | 1 | RD 13/92 | 003.1 |
| 140045635334 | M CRIADO | 30473926 | MONTILLA | 04-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045617502 | J AGUILAR | 30515981 | MONTILLA | 02-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045851717 | J SABARIEGO | 30471554 | MONTORO | 10-12-2002 | 90,00 | | RD 13/92 | 094.2 |
| 140045651005 | C MUÑOZ | 34011634 | MONTURQUE | 04-12-2002 | 150,00 | | RDL 339/90 | 062.1 |
| 140045532983 | G JALAO | 30448094 | MORILES | 13-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045638200 | S PINO | 30815257 | NUEVA CARTEYA | 03-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045682925 | I ALVAREZ | 14635206 | PALMA DEL RIO | 18-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140043892730 | J AGUILAR | 30515981 | PALMA DEL RIO | 04-01-2003 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045692378 | M FERNANDEZ | 30182078 | PEÑARROYA PUEBLONUEV | 03-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045559356 | M SANCHEZ | 30201794 | POZOBLANCO | 12-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012. |
| 140044717884 | C CAMUÑAS | 30976982 | POZOBLANCO | 19-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045692147 | J SANCHEZ | 30462329 | PRIEGO DE CORDOBA | 12-12-2002 | 100,00 | | RDL 339/90 | 062.1 |
| 140045662556 | P VIDA | 34025835 | PRIEGO DE CORDOBA | 10-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140044708779 | J JIMENEZ | 30955643 | PUENTE GENIL | 09-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140044708937 | J JIMENEZ | 30957544 | PUENTE GENIL | 29-11-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045654031 | J CORTES | 34028965 | PUENTE GENIL | 23-11-2002 | 450,00 | 1 | RD 13/92 | 003.1 |
| 140045654043 | J CORTES | 34028965 | PUENTE GENIL | 23-11-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045654110 | B CASADO | 48869306 | PUENTE GENIL | 30-11-2002 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 140044708690 | F SOLANO | 80143585 | PUENTE GENIL | 02-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140044708962 | F SOLANO | 80143585 | PUENTE GENIL | 09-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140044692590 | F SOLANO | 80143585 | PUENTE GENIL | 21-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140044714299 | A DOBLAS | 80148560 | PUENTE GENIL | 30-11-2002 | 90,00 | | RD 13/92 | 090.1 |
| 140044440394 | A SANTIAGO | 29172698 | CIUDAD REAL | 12-11-2002 | 90,00 | | RD 13/92 | 154. |
| 140045554401 | L SUAREZ | X3563490P | BRENES | 29-10-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045620460 | G DEL PINO | 25320615 | CASTILLEJA DE GUZMAN | 03-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045620458 | G DEL PINO | 25320615 | CASTILLEJA DE GUZMAN | 03-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 007.2 |
| 140045528074 | J ARIZA | 30836522 | LA CAMPANA | 10-11-2002 | 90,00 | | RD 13/92 | 090.1 |
| 140045691015 | ARTESANIA CAMPERA S L | B41936675 | MAIRENA DEL ALCOR | 02-11-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012. |
| 140045692524 | J VARGAS | 28594633 | PEÑAFLORES | 04-11-2002 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 140401513688 | BENITEZ Y ASOCIADOS S L | B41234360 | SEVILLA | 29-11-2002 | 200,00 | | RD 13/92 | 052. |
| 140401513317 | N AZNAREZ | 27319920 | SEVILLA | 29-11-2002 | 200,00 | | RD 13/92 | 052. |
| 140401522550 | M BARREIRO | 28713229 | SEVILLA | 22-12-2002 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 052. |
| 140045640720 | A CHIVITE | 28729937 | SEVILLA | 23-10-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045650438 | F BALDONADO | 28783864 | LOS ROSALES TOCINA | 09-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045620367 | TRANSPAMY SL | B45383957 | PEPINO | 27-11-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |

Córdoba, 11 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

Núm. 4.132

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intenta-

do la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen

conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ART.º |
|--------------|---------------------------|-----------|------------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|
| 140045724343 | A PALOMEQUE | 30967526 | BENIDORM | 20-01-2003 | 90,00 | | RD 13/92 | 118.1 |
| 140045724331 | A PALOMEQUE | 30967526 | BENIDORM | 20-01-2003 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140043720176 | R GALLARDO | 75197657 | ALMERIA | 15-12-2002 | 150,00 | | RD 13/92 | 074.1 |
| 140045529327 | A EL AOUJ | X38141406 | EL EJIDO | 19-12-2002 | 1.500,00 | | L. 30/1995 | 003.A |
| 140045627994 | J MANZANILLA | 04178896 | ARENAS DE SAN PEDRO | 22-12-2002 | 150,00 | | RD 13/92 | 101.1 |
| 140045651959 | R LARA | 30468361 | ZAFRA | 07-01-2003 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045545722 | J FERNANDEZ | 05827321 | PORTUGALETE | 15-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045722449 | JUMASA PARTS SL | B95177309 | SONDIKA | 10-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012. |
| 140045696918 | M SAYAGO | 31652620 | JEREZ DE LA FTRA | 21-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045653609 | M MEJIAS | 46124867 | AGUILAR DE LA FRONTERA | 30-11-2002 | 150,00 | | RD 13/92 | 101.1 |
| 140045656040 | E JIMENEZ | 75676920 | AGUILAR DE LA FRONTERA | 05-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 011.2 |
| 140045654810 | E JIMENEZ | 75676920 | AGUILAR DE LA FRONTERA | 05-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 025.1 |
| 140045732777 | A SANTAMARIA | 29947351 | ALMODOVAR DEL RIO | 23-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 025.1 |
| 140045698113 | R MOLINA | 30787838 | ALMODOVAR DEL RIO | 20-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045735547 | M CUESTA | 75640722 | ALMODOVAR DEL RIO | 25-01-2003 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 140045732546 | REPOSTERIA FLORYS VERGARA | B14489504 | BAENA | 21-01-2003 | 150,00 | | RDL 339/90 | 062.1 |
| 140045582020 | M FAJARDO | 30806395 | BAENA | 28-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045700144 | JOYERIA AL ANDALUS SL | B14341820 | CORDOBA | 29-12-2002 | 90,00 | | RD 13/92 | 143.1 |
| 140044718943 | AGRO CINEGETICA SUR S L | B14386767 | CORDOBA | 05-02-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045645285 | H ZAGHDAD | X1247410M | CORDOBA | 29-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045565022 | M VIDAL | 30057020 | CORDOBA | 14-09-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140401529593 | J TOSCANO | 30394259 | CORDOBA | 04-02-2003 | 200,00 | | RD 13/92 | 052. |
| 140045304214 | R DIAZ | 30420112 | CORDOBA | 14-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140401528734 | F ACOSTA | 30477050 | CORDOBA | 30-01-2003 | 380,00 | 1 | RD 13/92 | 052. |
| 140401529374 | J LINERO | 30483414 | CORDOBA | 02-02-2003 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 052. |
| 140045635164 | I SANTOS | 30496463 | CORDOBA | 28-12-2002 | 150,00 | | RD 772/97 | 016.4 |
| 140045725566 | P SANCHEZ | 30502685 | CORDOBA | 05-01-2003 | 450,00 | 1 | RD 13/92 | 043.2 |
| 140045724823 | R ROMERO | 30522258 | CORDOBA | 12-01-2003 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 140045631869 | J MORALES | 30772960 | CORDOBA | 26-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045639996 | A VILLALBA | 30801162 | CORDOBA | 15-01-2003 | 150,00 | | RD 772/97 | 016.4 |
| 140045633377 | R GALISTEO | 30807679 | CORDOBA | 14-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 001.1 |
| 140045677699 | A VILLAR | 30813250 | CORDOBA | 24-01-2003 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140045609979 | J PEREZ | 30819867 | CORDOBA | 08-01-2003 | 150,00 | | RD 772/97 | 016.4 |
| 140045640494 | J SANCHEZ | 30952769 | CORDOBA | 16-01-2003 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045307641 | J CORTES | 30958103 | CORDOBA | 11-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045468338 | I FERNANDEZ | 30967771 | CORDOBA | 03-01-2003 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045694739 | E GARCIA | 30982624 | CORDOBA | 22-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045631973 | D MARQUEZ | 30984333 | CORDOBA | 12-01-2003 | 150,00 | | RDL 339/90 | 062.1 |
| 140045729651 | C DELGADO | 44356895 | CORDOBA | 23-02-2003 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 140045564947 | A GALIOT | 44360414 | CORDOBA | 12-10-2002 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 140045622406 | J CASTELL | 44364799 | CORDOBA | 12-01-2003 | 520,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 140045631080 | D PLANTON | 44372710 | CORDOBA | 09-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045631079 | D PLANTON | 44372710 | CORDOBA | 09-01-2003 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045721627 | A GALITEO | 45739938 | CORDOBA | 19-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 021.1 |
| 140044389364 | A CALVO | 45745013 | CORDOBA | 12-01-2003 | 90,00 | | RD 13/92 | 143.1 |
| 140044389376 | A CALVO | 45745013 | CORDOBA | 12-01-2003 | 150,00 | | RD 13/92 | 099.1 |
| 140045332878 | R JIMENEZ | 45747386 | CORDOBA | 09-01-2003 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140044718414 | F PELAEZ | 51846131 | CORDOBA | 28-12-2002 | 60,10 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 140045639169 | I MORENO | 52522239 | CORDOBA | 08-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045723557 | A GARCIA | 44365637 | ALCOLEA | 28-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045552350 | M CARRASCO | 30531171 | CERRO MURIANO | 01-02-2003 | 520,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 140045697133 | I FLORES | 30522823 | VILLARRUBIA | 12-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 021.1 |
| 140045555983 | A LOPEZ | 80155988 | FUENTE OBEJUNA | 29-11-2002 | 150,00 | | RD 13/92 | 099.1 |
| 140045661011 | A LOPEZ | 80155988 | FUENTE OBEJUNA | 29-11-2002 | 450,00 | 1 | RD 13/92 | 003.1 |
| 140045661023 | A LOPEZ | 80155988 | FUENTE OBEJUNA | 29-11-2002 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 140044714366 | M GOMEZ | 30538065 | CAÑADA DEL RABADAN | 05-12-2002 | 90,00 | | RD 13/92 | 151.2 |
| 140044714410 | M GOMEZ | 30538065 | CAÑADA DEL RABADAN | 25-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045695434 | J PLANTON | 30209832 | HINOJOSA DEL DUQUE | 11-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045698617 | J PLANTON | 30209832 | HINOJOSA DEL DUQUE | 11-12-2002 | 150,00 | | RD 772/97 | 016.4 |
| 140044372510 | F PLANTON | 75707205 | HINOJOSA DEL DUQUE | 25-01-2003 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045621384 | J ARREBOLA | 30450674 | LUCENA | 28-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045643227 | M MARMOL | 34011809 | LUCENA | 16-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140401508383 | J CHACON | 34011835 | LUCENA | 31-10-2002 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 140045651182 | F VILCHEZ | 50607403 | LUCENA | 29-11-2002 | 60,00 | | RD 13/92 | 173.2 |
| 140045534323 | J BARRANCO | 75593653 | LUCENA | 18-11-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045655382 | F PINEDA | 75641641 | LUCENA | 07-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012. |
| 140045582858 | O YAKUBYUK | X3382697H | PALMA DEL RIO | 28-11-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140044718402 | F MORALO | 75708807 | PEÑARROYA PUEBLONUEV | 14-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045616029 | M JIMENEZ | 79219790 | PRIEGO DE CORDOBA | 10-10-2002 | 90,00 | | RD 13/92 | 143.1 |
| 140044709050 | A PEREZ | 30544261 | PUENTE GENIL | 19-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140044692036 | L DURAN | 45742411 | PUENTE GENIL | 16-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140044707957 | L MARTIN | 48868574 | PUENTE GENIL | 24-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140044709000 | D JIMENEZ | 50611954 | PUENTE GENIL | 05-11-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140044708639 | D FERNANDEZ | 50612668 | PUENTE GENIL | 02-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140044692620 | D FERNANDEZ | 50612668 | PUENTE GENIL | 23-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140044690994 | D JIMENEZ | 50612668 | PUENTE GENIL | 20-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |

| | | | | | | | | |
|--------------|----------------------------|-----------|----------------------|------------|--------|---|------------|-------|
| 140044890970 | D FERNANDEZ | 50612668 | PUENTE GENIL | 01-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140044708822 | D JIMENEZ | 50612688 | PUENTE GENIL | 03-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140044708664 | L CORTES | 80139986 | PUENTE GENIL | 12-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045653180 | D PINDEDA | 80148408 | PUENTE GENIL | 01-12-2002 | 520,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 140045661916 | TRANSPORTES TORRALBO HERMA | B14024954 | VILLANUEVA CORDOBA | 03-02-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 |
| 140045629474 | C ESCALONILLA | 04157701 | TELDE | 29-11-2002 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 14004567109 | C ESCALONILLA | 04157701 | TELDE | 29-11-2002 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140045730227 | F SICILIA | 30479089 | L ESCALA | 14-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140044695943 | F DIAZ | 74639631 | GUADIX | 30-11-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045653841 | L CORTES | 14629392 | LOJA | 04-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045507447 | P AGUILERA | 25933701 | ALCALA LA REAL | 05-10-2002 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 140045727800 | F GUTIERREZ | 25857636 | MANCHA REAL | 12-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045653488 | M HURTADO | 08633379 | ALCORCON | 12-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 032.3 |
| 140045559654 | F ESCRIBANO | 30210448 | COLMENAR VIEJO | 29-11-2002 | 150,00 | | RD 13/92 | 087.1 |
| 140045568679 | E JORGE | 02289407 | MADRID | 01-11-2002 | 90,00 | | RD 13/92 | 130.1 |
| 140045371112 | R DE LA TORRE | 50069858 | MADRID | 16-10-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045533483 | E MADRID | X3023461L | MOSTOLES | 21-10-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140401511904 | J MARTINEZ | 46886547 | MOSTOLES | 29-11-2002 | 200,00 | | RD 13/92 | 052. |
| 140044705249 | D NATY | 25721794 | ARROYO DE LA MIEL | 26-10-2002 | 90,00 | | RD 13/92 | 090.1 |
| 140045567729 | H ALEXANDRE | X4517659E | COIN | 08-11-2002 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140045612115 | R MURIEL | 24855153 | MALAGA | 03-10-2002 | 800,00 | | L 30/1995 | 002.1 |
| 140045612127 | R MURIEL | 24855153 | MALAGA | 03-10-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045693449 | J EGUILAZ | 28317745 | MALAGA | 06-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 011.2 |
| 140045476530 | P DURAN | 46111135 | MALAGA | 25-07-2002 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 140045294038 | P GALLEGO | 74834387 | MALAGA | 29-05-2002 | 0,00 | | L 30/1995 | |
| 140045729353 | D GALLARDO | 53680802 | CHURRIANA | 25-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045611494 | J AVILA | 30392724 | MARBELLA | 06-10-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 007.2 |
| 140045464985 | F CUEVAS | 44361830 | MARBELLA | 13-10-2002 | 610,00 | | L 30/1995 | 002.1 |
| 140045550468 | F PALMERO | 27390172 | MIJAS | 10-10-2002 | 90,00 | | RD 13/92 | 154. |
| 140045619390 | M EL BOUHALI | X0923187J | TORROX COSTA | 06-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045656090 | M FENECH | 24873186 | TORRE DEL MAR | 12-12-2002 | 90,00 | | RD 13/92 | 154. |
| 140045691908 | J VERA | 27479034 | ARCHENA | 07-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 019.1 |
| 140045691489 | A LIÑAN | 74596628 | CAÑADA ROSAL | 08-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045621165 | H HOSTYUK | X3216959H | ECIJA | 14-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045697297 | D REINA | 14617644 | ECIJA | 30-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045547974 | J GALLARDO | 30475224 | ECIJA | 03-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045721391 | J MARTINEZ | 30481800 | ECIJA | 21-12-2002 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 140045722796 | F ROMERO | 52245486 | ECIJA | 19-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045698654 | F ROMERO | 52245486 | ECIJA | 17-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045440006 | S GUIADO | 52248799 | ECIJA | 07-12-2002 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 140045582767 | J MORENO | 52567828 | ECIJA | 25-11-2002 | 60,10 | | L 30/1995 | 003.8 |
| 140045582720 | M CURIEL | 30425967 | EL VISO DEL ALCOR | 12-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045721950 | C VAZQUEZ | 25316899 | LA RODA DE ANDALUCIA | 28-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045583218 | M GARCIA | 28005398 | PEÑAFLORES | 09-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012. |
| 140045583206 | M GARCIA | 28005398 | PEÑAFLORES | 09-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 |
| 140045600526 | NUEVA FRONTERA MARCANDO DI | G41869389 | SEVILLA | 02-01-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045630210 | NUEVA FRONTERA MARCANDO DI | G41869389 | SEVILLA | 27-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045635851 | J JIMENEZ | 34079699 | SEVILLA | 23-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045621037 | MAN GUIPUZCOA S L | B20202602 | IRUN | 03-12-2002 | 450,00 | | RD 2822/98 | 014.2 |
| 140045558285 | TRANS VILATO SL | B96195599 | LA POBLA DE VALLBONA | 05-11-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 |
| 140045696888 | V LOPEZ | 22493892 | MISLATA | 10-12-2002 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 140045695860 | TRANSALGEPISL | B95558374 | VALENCIA | 10-12-2002 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045555442 | F SANCHEZ | 20155596 | VALENCIA | 25-12-2002 | 450,00 | 1 | RD 13/92 | 003.1 |
| 140045720568 | R TORRECILLA | 25401117 | VALENCIA | 29-12-2002 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140045396560 | CUESTA OCHOA S L | B01184407 | MENDIJUR | 04-06-2002 | 150,00 | | RD 13/92 | 013.1 |
| 140401529362 | F LORENTE | 17450009 | MEDES DE ARAGON | 02-02-2003 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 052. |

Córdoba, 2 de mayo de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

Núm. 4.135

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se rela-

cianan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ART.º |
|--------------|--------------|----------|------------------------|------------|------------------|-------|----------|-------|
| 140045408986 | J MORALES | 80140396 | AGUILAR DE LA FRONTERA | 21-09-2002 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 140045557451 | J SANZ | 30799217 | CORDOBA | 17-11-2002 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 140045408974 | M NIETO | 30053773 | LUCENA | 21-09-2002 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |

Córdoba, 16 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 3.968

Intentada la notificación en el último domicilio conocido al ciudadano extranjero Lahcen Arbal, de nacionalidad Marroquí, con pa-

saporte/NIE. número X-04231112-D, relativa a su solicitud de renovación permiso de trabajo y residencia, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es la Resolución de la Autoridad Gubernativa denegando la renovación de su permiso de trabajo y residencia, expediente número 5366/1403828, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001, (B.O.E. del 21), contra esta resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 24 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-1), en el plazo de un mes, computándose de fecha a fecha, desde el día de la notificación y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.

Córdoba, 28 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 3.969

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador Rafael Castillo Bernabeu, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor de la ciudadana extranjera Patricia Wendy Alba Garcías, nacional de Bolivia, con pasaporte/NIE. número X-04778755-E, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una resolución de la autoridad gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 4486/14024534, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole a la trabajadora que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000 en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma la interesada puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 34/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 28 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 3.970

Intentada la notificación en el último domicilio conocido al ciudadano extranjero Rachid Rhalmi, de nacionalidad Marroquí, con pasaporte/NIE. número X-04319775-F, relativa a su solicitud de renovación

permiso de trabajo y residencia, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es la Resolución de la Autoridad Gubernativa denegando la renovación de su permiso de trabajo y residencia, expediente número 4644/1403117, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001, (B.O.E. del 21), contra esta resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 24 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-1), en el plazo de un mes, computándose de fecha a fecha, desde el día de la notificación y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.

Córdoba, 28 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 3.971

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleadora Barlu, S.L., relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero Cristhian David Flores Ayauca, nacional de Ecuador, con pasaporte/NIE. número X-04778789-X, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución de la autoridad gubernativa declarando el desistimiento y ordenando el archivo de la solicitud del permiso de trabajo y residencia, expediente número 4487/14024535, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole al trabajador que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000 en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 34/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 28 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales
Núm. 3.972

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleadora Hermanos García Trujillo, C.B., relativa al Recurso de Reposición interpuesto contra la denegación de un permiso de trabajo y residencia por cuenta ajena inicial solicitado a favor del ciudadano extranjero Azzedine Al Manssouri, de nacionalidad Marroquí, con pasaporte/NIE. número X-03819690-B, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es la Resolución de la Autoridad Gubernativa desestimando el Recurso de Reposición interpuesto contra la denegación de un permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 3986/14024011, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 28 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales
Núm. 3.973

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleadora Gas Subbética, S.L., relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero Vasyl Bilyk, nacional de Ucrania, con pasaporte/NIE. número X-04781182-B, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución de la autoridad gubernativa concediendo el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 4509/14024560, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole al trabajador que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000 en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 34/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 28 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales
Núm. 3.974

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Mustapha Belagzouli, de nacionalidad Marroquí, con pasaporte/NIE. número M-534006, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que literalmente dice lo siguiente:

Vista la documentación obrante en el expediente, se ha observado la falta de los siguientes documentos: Fotocopia del permiso de residencia temporal e vigor o solicitud de prórroga del mismo. Especificar la actividad y modalidad en que se va a desarrollar el trabajador (por cuenta ajena o propia).

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), los documentos indicados deberán ser aportados en el plazo máximo de 10 días, desde la recepción de esta comunicación. De no hacerlo así se tendrá por desistida su petición, que se archivará sin más trámite.

Córdoba, 28 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales
Núm. 3.975

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Aziz Chaib, de nacionalidad Marroquí, con pasaporte/NIE. número X-03495754-F, relativa a su Recurso de Alzada interpuesto contra el archivo del expediente por desistimiento de la solicitud de renovación del permiso de trabajo, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es la Resolución de la Autoridad Gubernativa estimando el Recurso de Alzada interpuesto contra el archivo de la solicitud de renovación del permiso de trabajo, expediente número 1465/14021265, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 28 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales
Núm. 3.976

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleadora Dolores María Romero Crespo, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero Melva Guissel Rugel Carpio, nacional de Ecuador, con pasaporte/NIE. número X-04679849-Q, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución de la autoridad gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 3581/14024818, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole al trabajador que en virtud de lo dispuesto en el

artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000 en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 34/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 28 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 3.977

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleadora Isabel Valera García, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero Er Rahmouni Bouabid, nacional de Marruecos, con pasaporte/NIE. número X-04737075-H, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución de la autoridad gubernativa inadmitiendo a trámite la solicitud del permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 4032/14024070, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole al trabajador que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000 en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 34/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 28 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 3.979

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador Ramón Priego Bernaldo, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano

extranjero Amador Saturnino Romero Cujilan, nacional de Ecuador, con pasaporte/NIE. número X-04754672-C, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución de la autoridad gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 4227/14024292, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole al trabajador que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000 en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 34/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 28 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 3.980

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleadora Restaurante Las Palomas, S.L., relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor de la ciudadana extranjera Gloria Acenet Caicedo Arango, nacional de Colombia, con pasaporte/NIE. número X-04756987-N, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una resolución de la autoridad gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 4249/14024318, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole a la trabajadora que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000 en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 34/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día

siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 28 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 3.982

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador Felipe Llamas Sánchez, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero Carlos Enrique Olaechea Ruiz, nacional de Perú, con pasaporte/NIE. número X-04763054-F, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución de la autoridad gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 4298/14024374, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole al trabajador que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000 en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 34/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 28 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 3.984

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleadora Agrícola El Salobral, C.B., relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor de la ciudadana extranjera Maritza Mariluz Torres Calero, nacional de Ecuador, con pasaporte/NIE. número X-04617524-K, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una resolución de la autoridad gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 2801/14022624, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole a la trabajadora que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000 en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma la interesada puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 34/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 28 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS Servicio de Sanciones Zona de Córdoba

Núm. 3.212

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, relativa a expediente sancionador, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados cuyo domicilio corresponda a esa localidad, puedan comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Avda. del Brillante, 57, de Córdoba, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Referencia: 03/021/DG/CO.

Denunciado: Don Francisco Luis de la Cruz Baena.

Domicilio: Calle Sansueña, 32.

Localidad: Córdoba.

Notificando: Incoación y Pliego de Cargos.

Córdoba, 26 de marzo de 2003.— El Jefe de Área Zona II, Antonio Ramón Guinea.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS Servicio de Sanciones Zona de Córdoba

Núm. 3.259

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, relativa a expediente sancionador, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados cuyo domicilio corresponda a esa localidad, puedan comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Avda. del Brillante, 57, de Córdoba, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Referencia: 02/102/DG/CO.

Denunciado: Don José Moreno Peña.

Domicilio: Bda. Blas Infante, 46.

Localidad: Cabra.
 Notificando: Incoación y Pliego de Cargos.
 Córdoba, 31 de marzo de 2003.— El Jefe de Área Zona II, Antonio Ramón Guinea.

**Ministerio de Medio Ambiente
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
 COMISARÍA DE AGUAS
 Servicio de Sanciones
 Zona de Córdoba**

Núm. 3.350

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, relativa a expediente sancionador, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados cuyo domicilio corresponda a esa localidad, puedan comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Avda. del Brillante, 57, de Córdoba, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Referencia: 02/179/DG/CO.
 Denunciado: Don Basilio Gago Hens.
 Domicilio: Calle Alderetes, 14-3.^o-1.
 Localidad: Córdoba.
 Notificando: Incoación y Pliego de Cargos.
 Córdoba, 3 de abril de 2003.— El Jefe de Área Zona II, Antonio Ramón Guinea.

**Ministerio de Medio Ambiente
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
 COMISARÍA DE AGUAS
 Servicio de Sanciones
 Zona de Córdoba**

Núm. 3.825

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones que se citan, relativas a expedientes sancionadores, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados cuyo domicilio corresponda a esa localidad, puedan comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Avda. del Brillante, 57, de Córdoba, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Referencia.— Denunciado.— Domicilio.— Localidad.— Notificando.
 02/099/DG/CO; Escuela Colaboradora Federación Andaluza de Piragüismo; C/. Pelay Correa, 52-A; Sevilla; Propuesta Resolución.
 02/128/DG/CO; Francisca Aranda Fernández; Colonia San Isidro y Labo, 0; Córdoba; Propuesta Resolución.
 02/130/DG/CO; Pedro Vázquez Flores; C/. Yosuf, 56; Córdoba; Propuesta Resolución.
 02/150/DG/CO; Rafael Urbano Ruiz; C/. Murillo, 16; La Rambla; Propuesta Resolución.
 Córdoba, 21 de abril de 2003.— El Jefe de Área de Zona II, Antonio Ramón Guinea.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Servicio Técnico de Impugnaciones
 CORDOBA**

Núm. 4.398

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiguiera su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Córdoba, 14 de mayo de 2003.— El Jefe de Servicio Técnico de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

| REG. | T. /IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD | NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|------|--------------|--------------------------------------|----------------------|--------------------|----|--------------------|-----------|----------|
| 0111 | 10 | 14007586905 LABORATORIOS SPINSA S.L. | PZ PLAZA COLON 10 | 14001 CORDOBA | 03 | 14 2002 015759920 | 0802 0802 | 3.470,64 |
| 0111 | 10 | 14008879631 CASTILLERO RUZ JOSE | CL ESCRITOR HOYOS NO | 14014 CORDOBA | 02 | 14 2003 010264746 | 1002 1002 | 499,14 |
| 0111 | 10 | 14009158204 PESCADOS CERVANTES, S.L. | AV LAS LONJAS S/N-M | 14010 CORDOBA | 02 | 14 2003 010266463 | 1002 1002 | 808,53 |
| 0111 | 10 | 14009392721 PESCADOS RUIZ LUQUE, S.L | AV LAS LONJAS S/N-MO | 14010 CORDOBA | 02 | 14 2003 010268483 | 1002 1002 | 3.315,03 |
| 0111 | 10 | 14009747476 HERMANOS CARNERERO: S:L | CT PUENTE GENIL SN | 14900 LUCENA | 02 | 14 2003 010270911 | 1002 1002 | 884,01 |
| 0111 | 10 | 14100004973 TORRES VIDAL ALVARO RAFA | CL ESCULTOR FREILA G | 14012 CORDOBA | 02 | 14 2003 010271214 | 1002 1002 | 1.614,57 |
| 0111 | 10 | 14100182607 BRIOCHE CORDOBE, S.L. | PG POLIGONO CHINALES | 14007 CORDOBA | 03 | 14 2002 015784673 | 0802 0802 | 821,44 |
| 0111 | 10 | 14100441877 TRANSFORAN, S.L. | PG INDUSTRIAL LAS QU | 14014 CORDOBA | 03 | 14 1999 011270335 | 0198 0198 | 40,90 |
| 0111 | 10 | 14100525440 S.COOP. ANDALUZA CODECOR | PG LAS QUEMADAS PARC | 14014 CORDOBA | 02 | 14 2003 010281217 | 1002 1002 | 865,67 |
| 0111 | 10 | 14100561513 AB STI S.L. | AV CERVANTES 6 | 14008 CORDOBA | 02 | 14 2003 010282126 | 1002 1002 | 395,82 |
| 0111 | 10 | 14101139873 AVICA GESTION,S.L. | CR AGUILAR (EST. DE | 14500 PUENTE GENIL | 02 | 14 2003 010287782 | 1002 1002 | 818,59 |
| 0111 | 10 | 14101251728 RIVAS POZO MANUEL | CL CADIZ 7 | 14500 PUENTE GENIL | 02 | 14 2003 010288893 | 0102 0902 | 313,75 |
| 0111 | 10 | 14101396117 R.F.V.INSTALACIONES ELEC | CL FRAY MARTIN DE CO | 14011 CORDOBA | 03 | 14 2002 015391926 | 0702 0702 | 7.943,46 |
| 0111 | 10 | 14101396117 R.F.V.INSTALACIONES ELEC | CL FRAY MARTIN DE CO | 14011 CORDOBA | 03 | 14 2002 015801245 | 0102 0802 | 2.328,17 |

partir del siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-4), en relación el artículo 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 71.4 citado, lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 4.095

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento Extraordinario del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 31 de mayo de 2002 a la empresa del Régimen General Montajes Industriales A. Escribano, Sociedad Limitada, con C.C.C. 14102488375, expediente número 1401/59/02-E, con domicilio en calle Juan de Mena, 7, 14002 de Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente Resolución, de fecha 14 de marzo de 2003:

"A la vista de los datos obrantes en esta Administración de la Seguridad Social y en base a los siguientes:

Hechos

Que no consta el ingreso en plazo reglamentario de los vencimientos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2002 y enero de 2003.

Fundamentos de Derecho

Artículos 23.1 y 2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 04/06) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24). La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Resuelve: Anular, dejando sin efecto la concesión del Aplazamiento-Fraccionamiento en el pago de Deudas con la Seguridad Social por Cuotas, concediendo por Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 31 de mayo de 2002, por incumplimiento del punto sexto de la citada Resolución, en que se dice: "Este aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...". Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Director Provincial, Marcial Prieto López".

Córdoba, 21 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.074

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña Pilar Osuna Lucena, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidas de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), al haberse comprobado que ha omitido la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que su hijo Rubén Luna Osuna, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación. En consecuencia, durante el período 1 de octubre de 2001 a 30 de junio de 2002 ha percibido indebidamente la cantidad de 436,50 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de: 1 semestre a 109,14 euros y 3 semestres a 109,12 euros que se le descontará de la prestación de Prot. Familiar que percibe en esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.075

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña Francisca Montes Castillo, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidas de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), al haberse comprobado que ha omitido la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que su hija Sabrina M.ª Naranjo Montes, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hija a cargo a los efectos de esta prestación. En consecuencia, durante el período 1 de abril de 2002 a 30 de junio de 2002 ha percibido indebidamente la cantidad de 72,75 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de: 2 meses a 36 euros y 1 mes a 0,75 euros que se le descontará de la pensión de Viudedad que percibe en esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada.

da, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.076

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Luis Piñero Ponce, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidas de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), al haberse comprobado que ha omitido la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que su hijo Luis Piñero Moreno, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación. En consecuencia, durante el período 1 de abril de 2002 a 30 de junio de 2002 ha percibido indebidamente la cantidad de 72,75 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de: 1 semestre a 72,75 euros, que se le descontará de la prestación de Prot. Familiar que percibe en esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.077

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Manuel Ramírez Burguillo, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidas de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), al haberse comprobado que ha

omitido la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que su hijo Manuel Ramírez Moral, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación. En consecuencia, durante el período 1 de enero de 2002 a 30 de junio de 2002 ha percibido indebidamente la cantidad de 145,50 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de: 2 semestres a 72,75 euros, que se le descontará de la prestación de Prot. Familiar que percibe en esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.078

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Jerónimo Ramírez Moral, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidas de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), al haberse comprobado que ha omitido la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que su hijo Manuel Ramírez Moral, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación. En consecuencia, durante el período 1 de enero de 2002 a 30 de junio de 2002 ha percibido indebidamente la cantidad de 145,50 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de: 2 semestres a 72,75 euros, que se le descontará de la prestación de Prot. Familiar que percibe en esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.079

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Miguel Romero Castro, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidas de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), al haberse comprobado que ha omitido la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que su hijo Miguel A. Romero Castro, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación. En consecuencia, durante el período 1 de abril de 2002 a 30 de junio de 2002 ha percibido indebidamente la cantidad de 72,75 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de: 1 semestre a 72,75 euros, que se le descontará de la prestación de Prot. Familiar que percibe en esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.080

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Manuel Romero Fernández, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidas de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), al haberse comprobado que ha omitido la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que su hija Lidia M.ª Romero Téllez, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación. En consecuencia, durante el período 1 de abril de 2002 a 30 de junio de 2002 ha percibido indebidamente la cantidad de 72,75 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de: 1 semestre a 72,75 euros, que se le descontará de la prestación de Prot. Familiar que percibe en esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada,

haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.081

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña Antonia Benítez Campoy, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidas de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), al haberse comprobado que ha omitido la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que su hijo Rafael Ruiz Benítez, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación. En consecuencia, durante el período 1 de julio de 2002 a 31 de octubre de 2002 ha percibido indebidamente la cantidad de 1.004,00 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de: 25 meses a 40 euros y 1 mes a 4 euros, que se le descontará de la pensión de Viudedad, que percibe en esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.082

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Enrique Gálvez Quero, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidas de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), al haberse comprobado que ha

omitido la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que su hijo Enrique Gálvez Muñoz, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación. En consecuencia, durante el período 1 de abril de 2002 a 30 de junio de 2002 ha percibido indebidamente la cantidad de 72,75 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de: 1 semestre a 72,75 euros, que se le descontará de la Prot. Familiar que percibe en esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.083

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Manuel Hernández Plantón, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidas de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), al haberse comprobado que ha omitido la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que su hija Samara Hernández Bermúdez, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación. En consecuencia, durante el período 1 de octubre de 2001 a 30 de junio de 2002 ha percibido indebidamente la cantidad de 218,25 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de: 1 semestre a 218,25 euros, que se le descontará de la Prot. Familiar que percibe en esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.084

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Manuel Hernández Cañete, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidas de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), al haberse comprobado que ha omitido la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que su hijo Johathan Hernández Gálvez, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación. En consecuencia, durante el período 1 de abril de 2002 a 30 de junio de 2002 ha percibido indebidamente la cantidad de 72,75 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de: 1 semestre a 72,75 euros, que se le descontará de la Prot. Familiar que percibe en esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.085

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Rafael Iglesias Velasco, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidas de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), al haberse comprobado que ha omitido la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que su hijo Rafael Iglesias López, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación. En consecuencia, durante el período 1 de abril de 2002 a 30 de junio de 2002 ha percibido indebidamente la cantidad de 72,75 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de: 1 semestre a 72,75 euros, que se le descontará de la prestación de Prot. Familiar que percibe en esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado,

haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.086

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Juan Algar Lara, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 145,50 euros, durante el período 1 de enero de 2002 al 30 de junio de 2002, al haberse comprobado que ha omitido la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que se hijo Esteban Algar Carracosa, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación. Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.087

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña Antonia Milla Gracia, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 145,50 euros, durante el período 1 de enero de 2002 al 30 de junio de 2002, al haberse comprobado que ha omitido la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que se hijo Jesús Vielva Milla, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación. Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.088

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Cañosantos Aranda Osuna, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 1.004,00 euros, durante el período 1 de julio de 2002 al 31 de octubre de 2002, al haberse comprobado que ha omitido la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que se hijo José María Pérez Aranda, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación. Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.089

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Antonio Páez Solorzano, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 291,00 euros, durante el período 1 de julio de 2001 al 30 de junio de 2002, al haberse comprobado que ha omitido la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que se hijo Manuel Páez Luque, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación. Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo

dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.090

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Francisco Jesús Toledano Domingo, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 72,75 euros, durante el período 1 de octubre de 2002 al 31 de diciembre de 2002, al haberse comprobado que no tiene la guarda y custodia de sus hijos, dejando de tener la consideración legal de menor a su cargo a los efectos de esta prestación. Artículo 2, apartado 1 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 14 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.091

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña Yolanda Luque Bonilla, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 145,50 euros, durante el período 1 de enero de 2002 al 30 de junio de 2002, al haberse comprobado que sus ingresos en el año 2001 superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2002. Artículo 3 y artículo 6, apartado 1 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27 de no-

viembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.092

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don José Sánchez Lorente, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 291,00 euros, durante el período 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002, al haberse comprobado que sus ingresos en el año 2001 superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2002. Artículo 3 y artículo 6, apartado 1 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.093

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Carlos García Campos, resolución de Cobro Indevido en concepto de Protección Familiar, al haberse comprobado que ha omitido la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que su hija Rosario García Heredia figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación. Por lo que en el período 01-07-2001 a 30-06-2002 deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a efectos de esta prestación.

Fundamentos legales

Artículo 2, Apartado 1 y Art. 12 del Real Decreto 356/1991, de 15 de marzo ("B.O.E." del día 21), que regula la prestación por hijo a cargo.

Se resuelve declarar improcedente el cobro de dicha prestación en ese período por el importe de 291,00 euros, a cuyo fin esta Dirección Provincial le descontará del importe de la prestación de Protección Familiar que recibe de esta Entidad, 3 semes-

tres a 97,00 euros, o reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.094

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don José María Velázquez Perales, resolución de Cobro Indebido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 8.219,59 euros, ya que ha omitido Vd. la obligación legal de comunicar el fallecimiento de Julián Perales Morales, por lo que en el período 1 de enero de 2002 al 31 de mayo de 2002, deja de tener la consideración legal a su cargo, a los efectos de esta prestación.

Fundamentos legales: Artículo 2, apartado 1 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
CIUDAD REAL
Núm. 9.554

Habiendo resultado desconocido y en ignorado paradero la Empresa/Trabajador/a Autónoma siguiente:

EMPRESA/TRABAJADOR/A AUTÓNOMO/A: CARVILLE CÓRDOBA, S.A.

DNI/NIF: A-14491109.

DOMICILIO: Pol. Quemadas; c/ Juan Bautista Escudero, 273.

LOCALIDAD: CÓRDOBA.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27.11.92), se notifican por el presente edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de

anuncios de cada uno de los Ayuntamientos correspondientes, LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE INFRACCIÓN POR LOS MISMOS HECHOS cuyo/s número/s se refleja/n a continuación junto con el somero contenido de dicha/s RESOLUCION/ES:

ACTA LIQ.: 359/01.

REG.S.S.: General.

FECHA RES.: 18.6.02.

CONTENIDO: Confirma.

PERÍODO: 10.1 a 18.1/00.

IMPORTE: 135,70 euros.

A.INF: 670/01.

IMPORTE: 300,52 euros.

Al mismo tiempo, y al amparo de lo establecido en el art. 61 de la Ley señalada, se comunica a la Empresa/Trabajador Autónomo citado que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que este edicto PODRÁN comparecer en las oficinas de esta Inspección, sitas en la Avda. de Alarcos, nº 24, planta 4ª, de esta capital, para conocimiento del/de los texto/s de la/s mencionadas Resolución/es y constancia de tal conocimiento.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31.3 del R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la S.S., en la redacción dada por la Disposición Adicional 5ª. 2 de la Ley 42/97, de 14 de noviembre (BOE 15), así como el art. 33.2, párrafo segundo, del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE del 3.6.98), se publican, para conocimiento de las Empresas/Trabajador/a Autonomo/a, las resoluciones dictadas sobre las Actas de Liquidación levantadas a las empresas que figuran en ellas, advirtiéndoles que, según lo establecido en los arts. 31.3 de la Ley Gral. de la S.S., citado 86.1 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre (BOE del 29.2.96), en la nueva redacción dada por el art. 28 del R.D. 2.032/98, de 25 de septiembre (BOE 3.6.98), en el plazo de UN MES, a contar desde la notificación de estas Resoluciones con el presente edicto, podrá formular Recurso de Alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de TOLEDO, con domicilio en la c/ Cuesta de Carlos V, 1, 45071.- Toledo, de acuerdo con lo señalado en el artº 51.3. 6º del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE de 16.2.2000) así como en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) en la nueva redacción dada por el art. 1.24 y 29 de la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Advirtiéndole que, en todo caso, el importe de la deuda que figura en el acta/s de liquidación (o, en su caso, en el anexo de cada Resolución) deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta Resolución, iniciándose automáticamente, en otro caso, el procedimiento de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurren tales requisitos, conforme a lo dispuesto en el artº 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la S.S. y el artº 33.3 del R.D. anteriormente citado.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de S.S., utilizando el modelo de Boletín de Cotización TC-1, que corresponda (o aquellos impresos oficiales de cotización que sean necesarios según el Régimen Especial de que se trate), consignando como número de identificación en el TC-1 el nº de Acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo el ejemplar 2 del acta, así como, en su caso, la relación nominal de trabajadores afectados anexa, y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Caso de no llevarse a cabo la comparecencia a la que se hace referencia en el párrafo 2 de este Edicto, la publicación del mismo surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado Ciudad Real, 5 de julio de 2002.

Ciudad Real, 18 de septiembre de 2002.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S.S., Lucía de Rafael Coto.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.633

Expediente A.T.: 88/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Eléctrica Hermanos Castro Rodríguez, S.L.

Domicilio Social: C/ Real, 12.

Localidad: Pedroche.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes "El Baldío, Pocillo, Las Ánimas, y El Ranchal".

Término municipal afectado: Pedroche.

Finalidad. Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Eléctrica Hermanos Castro Rodríguez, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica:

Origen: Línea "El Ranchal".

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 1,814.

Conductores: Al-Ac 31,10 mm².

Centro de Transformación:

Emplazamiento: El Baldío.

Localidad: Pedroche (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15.000 - 20.000/380 - 220 V.

Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten, autoricen y condicionados impuestos en el oportuno Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servi-

cio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 2 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.045

Expediente A.T.: 316/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Zafra González, S.L.

Domicilio Social: Polígono Industrial Quintos Aeropuerto, parcela 4-B.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial Quintos Aeropuerto.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a naves industriales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Pro-

yecto de ampliación de centro de transformación de 50 KVA a 160 KVA, para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica:

Origen: Línea de 15 KV, denominada Quintos, procedente de la subestación de Villarrubia.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Aérea.

Tensión: 20 KV.

Longitud en Km: 0.090.

Conductor: Aluminio-acero, de 56,4 mm² de sección.

Centro de transformación:

Emplazamiento: Polígono Industrial Quintos Aeropuerto.

Localidad: Córdoba.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15-20 KV/380-220 V.

Potencia: 160 KVA.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 23 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.124

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 25/03 DSR/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Guadalmoral, S.L., con domicilio social en calle La Molinera, sin número, en Doña Mencía.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Aguas, esquina calle Pilarito, en Doña Mencía.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a viviendas.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 25 KV. de 240 metros de longitud y un centro de transformación de 250 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 24 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.599

Resolución de 10 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Proyecto de Matadero de tres líneas y sala de despiece, con emplazamiento en la Carretera de la Canaleja, sin número, de Pozoblanco (Córdoba), promovido por la Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP).

A fin de cumplimentar lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Ha resuelto

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, la documentación técnica citada estará a disposición de los interesados, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples).

Córdoba, a 10 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.600

Resolución de 10 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Proyecto de traslado y mejora de fábrica de piensos, con emplazamiento en la Carretera de la Canaleja, sin número, de Pozoblanco (Córdoba), promovido por la Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP).

A fin de cumplimentar lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Ha resuelto

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, la documentación técnica citada estará a disposición de los interesados, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples).

Córdoba, a 10 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.502

**Anuncio de operaciones materiales de
deslinde de vía pecuaria**

La Viceconsejera de Medio Ambiente, por Resolución de 28 de enero de 2003, ha acordado iniciar el Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria denominada "Colada de Torrecampo a Cerro Blanco", en el tramo que es cruzado por la carretera A-437, de aproximadamente 1.000 metros de longitud y de anchura conforme a la clasificación, en el término municipal de Torrecampo (Córdoba), el cual está clasificado según Orden Ministerial de 25 de febrero de 1958.

Ostentará la representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, un facultativo de ésta, designado al efecto.

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo (B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 1995) y el Reglamento aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, de la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto de 1998), ambos de Vías Pecuarias, se hace público para general conocimiento, que las operaciones materiales de Deslinde darán comienzo a las 11'00 horas del 9 de julio de 2003, en el Excelentísimo Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba), situado en la Plaza Jesús, número 19, de la misma localidad, y se realizará con posteriormente una visita a campo.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las manifestaciones que consideren oportunas en dicho acto.

Córdoba, 9 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE
POZOBLANCO (Córdoba)**

Núm. 4.397

Doña María José Cuenca Bonilla, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Pozoblanco, hago saber:

Que la composición definitiva de esta Junta Electoral es la siguiente:

Presidenta: Doña María José Cuenca Bonilla.

Vocales Judiciales: Don Nicolás Alcalá Pedrajas y doña Francisca Galán Rubio.

Vocales no Judiciales: Doña Beatriz Madrid Soriano y doña Pilar Torres Gallardo.

Secretaria: Doña Dolores de la Rubia Rodríguez.

Pozoblanco, a 8 de mayo de 2003.— La Presidenta, María José Cuenca Bonilla.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE CÓRDOBA-OESTE**

Núm. 4.168

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/97, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la administración tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento, que se tramitan en esta Administración.

NOTIFICACION AC. INI/T.AUD INF. SIMPLE G-I:

B14433874.- SERVICIOS DE COMIDAS LUQUE SL.- 0399022512819.

1396843.- VELA DE LA TORRE FRANCISCO JAVIER.- 0399025742637.

B14457634.- ACADEMIA TECNICA CORDOBESA SL.- 0399022512886.

B14540256.- ADUCOR SL.- 0399022512998.

B14344386.- AGROCOBI SL.- 0399016311044.

B14511182.- ALUPER S-21 SL.- 0399022512954.

X3137681K.- AMARJIT SINGH.- 0399022513135.

X3137681K.- AMARJIT SINGH.- 0399022513146.

30486623.- BANDERAS FRANCO RAFAEL.- 0399022513360.
B14537070.- BARMANN-FUENTES SL UNIPERSONAL.-
0399018573181.

30514673.- BARRIOS ORDOÑEZ MANUEL JULIO.-
0399022512099.

30495911.- BELMONTE SILVA ISABEL.- 0399022513742.

30495911.- BELMONTE SILVA ISABEL.- 0399022513731.

30495911.- BELMONTE SILVA ISABEL.- 0399022513720.

75668169.- BORRUECO NIETO FRANCISCO.-
0399022515373.

30958931.- BRAÑAS GARZA FRANCISCO JAVIER.-
0399022513865.

30452120.- BUSTAMANTE GARCIA MAURIÑO CARMEN.-
0399016311213.

44351312.- CALDERON HABA JOSE ALBERTO.-
0399022513810.

30785994.- CARMONA GONZALEZ JOSE.- 0399022512415.

X2622497Z.- CELLI MARIO.- 0399022513966.

B14445522.- COLCHONERIAS BLAYMO SL.- 0399022512842.

B14537732.- CONGRESOS Y EXPOSICIONES CARBULA SL.-
0399016311257.

B14504757.- CONSTRUCCIONES CASAS 25 SL.-
0399018572652.

B14539241.- CONSTRUCCIONES J.A.S. 2020 SL.-
0399016310683.

30057791.- CORTES VIDA FRANCISCO.- 0399020122476.

30832416.- COTO NUÑEZ DIONISIO.- 0399022512853.

B14528962.- COVECEGA SL.- 0399016311392.

30495757.- DE BUSTAMANTE GARICA MAURIÑO CARLOS.-
0399016311235.

30542428.- DE BUSTAMANTE GARCIA MAURIÑO FELIPE.-
0399016311246.

30511897.- DE BUSTAMANTE GARCIA MAURIÑO JUAN.-
0399016311224.

B14369474.- DE LOS RIOS CALERO SL.- 0399016310616.

B14563092.- DEHESA YERSE SL.- 0399016310852.

30423771.- DEL REY MINGUEZ ANTONIO FRANCISCO.-
0399016310548.

B14560692.- DINAMICFOR SL.- 0399016310717.

B14384465.- EDITORIAL SENECA SL.- 0399016311369.

B14384465.- EDITORIAL SENECA SL.- 0399016311358.

X0543971K.- EL KHATTABI SALAH.- 0399022511481.

30459647.- EXPOSITO DIAZ PURIFICACION.-
0399016310605.

30795137.- FERNANDEZ ALCAIDE MIGUEL RAFAEL.-
0399022513719.

28550169.- FONTANILLA JIMENEZ JOSE ANTONIO.-
0399018572191.

B14421200.- G Y C ANDALUCIA SL.- 0399022513922.

B14541973.- GALAN SENDRA SL.- 0399018572663.

80137702.- GALVEZ CABRERA JUAN JOSE.- 0399016311077.

80137702.- GALVEZ CABRERA JUAN JOSE.- 0399016311088.

44353185.- GARCIA MANZANO JOSE MARIA.-
0399018572641.

35395561.- GARCIA VILA RAMIRO.- 0399018660380.

44351335.- GARRIDO RODRIGUEZ MARIA ENGRACIA.-
0399022515474.

75667833.- GODOY FERNANDEZ JUAN NAZARIO.-
0399016311167.

75667833.- GODOY FERNANDEZ JUAN NAZARIO.-
0399016311178.

44041222.- GOMAR TINOCO DAVID.- 0399022511515.

30036728.- GONZALEZ PEINADO ANTONIO.-

0399018572528.

B14543607.- GRANJA SOTOALTO SL.- 0399022516026.

E14107015.- HERMANOS TEJADA RODRIGUEZ CB.-
0399022514978.

E14107015.- HERMANOS TEJADA RODRIGUEZ CB.-
0399022514967.

B14545347.- HIERROS Y ALUMINIOS GALIANO SL.-

0399016311145.

B14478028.- HOLLYWOOD BOULE BAR SL.- 0399018572438.

B14417943.- HORTOFRUTICOLA PACO GOMEZ GARCIA

SL.- 0399018573125.

B14057426.- IMPERMEABILIZANTES HIDALGO SL.- 0399016310447.
 B14567572.- LA HORA DEL RECREO SL.- 0399022513056.
 E14459341.- LAS PALACIOS CB.- 0399016311370.
 B14404826.- LAVANDERIAS CORDOBESAS MARIA AUXILIADORA SL.- 0399018660346.
 27795403.- LEON ALHAMA FRANCISCO.- 0399022514518.
 B14548283.- LIDIATOR SL.- 0399016311189.
 30542885.- LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS.- 0399022516217.
 30452202.- LUQUE FERNANDEZ LUIS.- 0399016310492.
 30823269.- LUQUE GARCIA CARMEN JESUS.- 0399022512347.
 30477367.- MARIN LORENTE MARIA CARMEN.- 0399022512774.
 30026091.- MARQUEZ CORDERO ANTONIO.- 0399022513326.
 30793488.- MARTIN MESA LUIS.- 0399016430800.
 30793488.- MARTIN MESA LUIS.- 0399016310560.
 30793488.- MARTIN MESA LUIS.- 0399016430776.
 30793488.- MARTIN MESA LUIS.- 0399016430787.
 30791488.- MARTIN MESA LUIS.- 0399016430798.
 30793488.- MARTIN MESA LUIS.- 0399016310571.
 30948370.- MATAAGUILAR JUAN MANUEL.- 0399018572742.
 30968092.- MBOMA PEHN ALCANTA JEAN ALBERT.- 0399022513933.
 30474022.- MERINAS SOLER PEDRO PABLO.- 0399025742895.
 26171962.- MOLINA BELLON MANUEL.- 0399018660447.
 30402926.- MORALES JIMENEZ ALBERTO.- 0399016310481.
 30545146.- MORILLO NAVARRO ANTONIO.- 0399022513461.
 30545146.- MORILLO NAVARRO ANTONIO.- 0399022513472.
 30786413.- MOYA RUIZ VICTORIANO.- 0399022512370.
 25074437.- MUÑOZ JIMENEZ ESTEBAN JESUS.- 0399016311033.
 30430153.- NAVAJAS SANCHEZ CARLOS JOSE.- 0399025742794.
 30813989.- NUÑEZ ARANDA MARIA VICTORIA.- 0399022514899.
 75651301.- ORTEGA MATA ANTONIO.- 0399025743830.
 30517864.- OSTOS OSTOS M ISABEL.- 0399018572865.
 30440364.- OTERO JIMENEZ ANTONIO.- 0399022514136.
 13047691.- PERALTA MEDIAYVILLA GUILLERMO.- 0399022511627.
 B14408355.- PEREZ TRAVEL SL.- 0399018660627.
 30408270.- PRIETO OLMEDO ENRIQUE.- 0399025743357.
 30408270.- PRIETO OLMEDO ENRIQUE.- 0399025743357.
 B14516397.- REINA TOUR CORDOBA VISION SL.- 0399025743111.
 B14384614.- RFV SL.- 0399025743492.
 B14563423.- RFV ISLAS I SL.- 0399025743582.
 B14445068.- R M R MEZQUITA SL.- 0399022513944.
 B14552822.- RAFAEL GIRON ESPINOSA SL.- 0399022513034.
 B14606362.- REFORMAS Y CONTRATAS ANDALUCIA SL.- 0399018660403.
 B14465827.- REGOLAS CORDOBA SL.- 0399016310638.
 B14595359.- RENTAMODUL, SISTEMAS MOD PREFABRI SL.- 0399022513090.
 B14595359.- RENTAMODUL, SISTEMAS MOD PREFABRI SL.- 0399022513089.
 B14595359.- RENTAMODUL.- SISTEMAS MOD PREFABRI SL.- 0399022513078.
 B14384614.- RFV SL.- 0399018572630.
 B14563423.- RFV ISLAS I SL.- 0399016310863.
 B14563423.- RFV ISLAS I SL.- 0399016310874.
 29946906.- RIO CASTRO EUGENIO DEL.- 0399016310469.
 29946906.- RIO CASTRO EUGENIO DEL.- 0399016310458.
 30405014.- ROMERO TRUJILLO FRANCISCO.- 0399022511841.
 30507963.- RUBIO LORA MARIA SOLEDAD.- 0399022512246.
 30507963.- RUBIO LORA MARIA SOLEDAD.- 0399022512257.
 26098916.- RUBIRA JIMENEZ RAMON.- 03990225163269.
 75664946.- RUEDA HURTADO ANTONIO.- 0399022513416.
 75651962.- SALAZAR MANZANO PEDRO.- 0399022512134.
 44370024.- SALGUERO CORTES FRANCISCO.- 0399022512718.

29922434.- SALINAS GONZALEZ PEDRO LUIS.- 0399022511706.
 30943770.- SANCHEZ JIMENEZ ELENA.- 0399018572999.
 30462685.- SANCHEZ JIMENEZ FRANCISCO.- 0399018572506.
 30480322.- SANCHEZ SEMPERE CARMEN.- 0399022515283.
 E14555353.- SANTOS CB.- 0399018573204.
 B14433874.- SERVICIO DE COMIDAS LUQUE SL.- 0399022512819.
 B14502470.- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CORDOBA Y ANDALUCIA S.- 0399016311381.
 B14540470.- SIERRA BELLA DE CORDOBA SL.- 0399016310841.
 G14559330.- SOFTWARE ALTAS PRESTACIONES S CIVIL.- 0399022513045.
 X1318754A.- STAARTHOF MADELEIN JOLANDA CHRISTINA.- 0399022511492.
 X2333373T.- SUMMERS ZARUQ.- 0399022516037.
 B14348601.- TALLERES SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA SL.- 0399022513843.
 B14522577.- TELLEZ PRIMO SL.- 0399018573518.
 B14563639.- TERRAGENIL SL.- 0399022515609.
 30063451.- TIRADO ROMERO LUIS.- 0399018660223.
 30063451.- TIRADO ROMERO LUIS.- 0399018660212.
 30063451.- TIRADO ROMERO LUIS.- 0399018660201.
 30063451.- TIRADO ROMERO LUIS.- 0399018660199.
 30063451.- TIRADO ROMERO LUIS.- 0399018572203.
 30063451.- TIRADO ROMERO LUIS.- 0399022511784.
 30063451.- TIRADO ROMERO LUIS.- 0399022511795.
 B14357495.- TRANSPORTES ESPIGO SL.- 0399022512662.
 F14496665.- TRANSPORTES GOMEZ SCA.- 0399018573169.
 B14420525.- TRASERTRAN SL.- 0399016310942.
 G14521272.- VEGA LEAL S CIVIL.- 0399016310649.
 30507481.- VERTEDOR MARTINEZ MARIA DOLORES.- 0399018572551.
 B14446538.- VILLA RESIDENCIAL SANTA VICTORIA SL.- 0399022514428.
 29990807.- YAMUZA REDONDO ERNESTO.- 0399022516093.
 29990807.- YAMUZA REDONDO ERNESTO.- 0399022516105.
 En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberá comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presenta resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.
 Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer se entenderá producidas todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.
 Córdoba a 9 de abril de 2003.— La Administradora, Nuria A. Domínguez Fernández.

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN NÚÑEZ (Corrección de errores) ANUNCIO

Advertido error en el anuncio número 3.038, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 55, de fecha 16 de abril de 2003, relativo al régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación, liberados y personal de confianza, éste debe quedar como sigue:

Donde dice:

- Doña Isabel Niñoles Ferrández, Alcaldesa-Presidenta, dedicación exclusiva (18.182,64 euros).

Debe decir:

- Doña Isabel Niñoles Ferrández, Alcaldesa-Presidenta, dedicación exclusiva (17.826,06 euros).

Donde dice:

- Don José Luna Eslava, Tercer Teniente de Alcalde, dedicación exclusiva (16.295,72 euros).

Debe decir:

- Don José Luna Eslava, Tercer Teniente de Alcalde, dedicación exclusiva (15.976,24 euros).

Donde dice:

• Don Alfonso Serrano Galán, personal de gabinete (16.295,72 euros).

Debe decir:

• Don Alfonso Serrano Galán, personal de gabinete (16.000,00 euros).

Fernán Núñez, 25 de abril de 2003.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

Núm. 3.902
A N U N C I O

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de abril de 2003, ha aprobado, inicialmente, los expedientes de Modificación de Créditos 12/03, mediante Crédito Extraordinario y 13/03, mediante Suplemento de Crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado reclamación u observación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Fernán-Núñez, 29 de abril de 2003.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 3.662
A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Subdivisión de la U.E.-3 del P.E.R.I. B-21 del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por COLEGIO ALAUDA, S.L.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su efectividad.

TERCERO.- Notificación personal al promotor y demás interesados, significándole que contra esta resolución que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar de la notificación del acto.

Córdoba, 14 de abril de 2003.— El Presidente, José Mellado Benavente.

ALCARACEJOS
Núm. 3.704

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2003, el Presupuesto General Municipal, para el ejercicio 2003, se expone al público en la Secretaría Municipal, en unión de la documentación correspondiente por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual se podrán presentar reclamaciones sugerencias ante el Pleno de esta Corporación, que resolverá en el plazo de treinta días.

Que en dicho Presupuesto se incluyen operaciones de crédito por cuantía de 556.048 euros para formalizar con entidades financieras y con destino a financiación de aportaciones municipales en obras incluidas en Planes Provinciales, y para las inversiones de las incluidas en el capítulo VI del Presupuesto de Gastos.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Alcaracejos, 16 de abril de 2003.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

ADAMUZ

Núm. 4.188
A N U N C I O

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1999, la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Adamuz, para la creación de un nuevo sector industrial SI-9, así como Estudio del Impacto Ambiental del mismo.

Que en Pleno de fecha 4 de abril de 2003, se ha acordado someter dicho expediente a nueva exposición pública.

Lo que se hace público por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse y presentar reclamaciones que se estimen convenientes.

Adamuz, a 8 de mayo de 2003.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

CABRA

Núm. 4.195

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que siendo desconocidos los domicilios de Don Antonio Casas Roldán, Doña Rosario Casas Roldán, Don Francisco Casas Roldán, Doña Magdalena Casas Roldán y Don Rafael Casas Roldán, y a efectos de su notificación a los interesados se hace pública la resolución siguiente:

«DECRETO: Cabra a 29 de Abril de 2003.

Visto el expediente instruido para la declaración del estado de ruina de la casa núm. 21 de la calle Bachiller León, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en la calle Bachiller León número 21 de esta Ciudad, se encuentra el inmueble propiedad de los herederos de D. Manuel Casas Espinar.

SEGUNDO.- Con fecha, 22-10-01 efectúa comparecencia ante la Policía Local, Don José Delgado Cobos, vecino colindante del inmueble manifestando el mal estado de conservación en que se encuentra el inmueble, con fecha 10-04-02 reitera un nuevo escrito reiterando el estado de conservación en que se encuentra el inmueble y que se tomen las medidas pertinentes por esta Administración.

TERCERO.- Con fecha 10-05-02, emite informe el Arquitecto Municipal, expresivo de que el inmueble se encuentra en situación de ruina ordinaria, posteriormente con fecha 14-10-02, emite un nuevo informe, en el que manifiesta que el edificio se encuentra en muy mal estado el cual se agravará con la llegada del invierno.

CUARTO.- El día 18 de Diciembre de 2002, se incoa expediente contradictorio de ruina para su declaración si procede, trasladando a los propietarios los informes técnicos y demás documentación para que en el plazo de 10 días presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

QUINTO.- La Comisión de Gobierno de fecha 27 de Marzo de 2003, en relación con la denuncia presentada por Don José Delgado Cobos de fecha 14 de Marzo, acuerda que el Arquitecto gire nueva visita de inspección al edificio e informe sobre el estado actual de edificio, visita que gira el Sr. Arquitecto Municipal y emite informe con fecha 24-04-03, que transcrito literalmente dice lo que sigue:

«El edificio presenta un deterioro mayor que cuando se inspeccionó el año pasado. Se observan algunas grietas más, más abombamientos; en definitiva más deterioro. Los forjados están algunos de ellos totalmente agotados. Las cubiertas no ofrecen resistencia al agua de lluvia por lo que hay elementos de madera y caña podridos. La escalera empieza a presentar grietas de importancia.

El edificio no es rehabilitable por ser imposible la sustitución de los elementos dañados por otros debido a lo deleznable de los materiales y porque es generalizado el daño en el edificio.

Podemos calificar de peligroso el hecho de permanecer dentro del edificio, que sigue deshabitado, como el año pasado.

El destino del edificio es la demolición y ésta lo antes posible para evitar que pueda producirse algún derrumbe y éste se pro-

duzca estando alguna persona ocasionalmente dentro del edificio.

Por encuadrar jurídicamente el edificio podemos decir que de acuerdo con la ley 7/02 LOUA estamos ante una ruina física inminente de las contenidas en el art. 159. En cuanto a las medidas a tomar en pro de la seguridad, se propone la demolición inmediata del inmueble. Por concretar el momento tope de dicha demolición se propone que esta se lleve como máximo en el plazo de un mes, concretamente y, a más tardar, el viernes 23 de mayo de 2003. En caso de que los propietarios no la lleven a cabo procede la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento con cargo a los herederos en proporción a sus coeficientes de herencia. A tal efecto el técnico que suscribe ha recabado de dos de los herederos información sobre el total de los herederos y sus coeficientes.

La información es esta:

El causante es D. Manuel Casas Espinar, fallecido en 1956.

Tuvo 7 herederos directos (hijos) que son:

- 1 – D. Rafael Casas Roldán (fallecido).
- 2 – D. Manuel Casas Roldán (fallecido).
- 3 – D. José Casas Roldán.
- 4 – D^a. Sierra Casas Roldán.
- 5 – D^a. Rosario Casas Roldán (fallecida).
- 6 – D^a. Carmela Casas Roldán (fallecida).
- 7 – D. Andrés Casas Roldán.

D. Rafael Casas Roldán al fallecer dejó 8 hijos que son María del Carmen Casas (coeficiente $1/7 \times 1/8 = 1/56 = 0,0179$), Antonio Casas (0,0179), Rafael Casas (0,0179), Manuel (0,0179), Rosario (0,0179), Francisco (0,0179), Magdalena (0,0179) y M^a. Sierra (fallecida que deja dos hijos con coeficientes la mitad: Antonia (0,009) y M^a Sierra (0,009)).

D. Manuel Casas Roldán al fallecer dejó 5 hijos que son Manuel (coeficiente $1/7 \times 1/5 = 1/35 = 0,0286$), José (0,0286), Rafael (0,0286), Carmela (0,0286) y Francisca (0,0286).

D. José Casas Roldán tiene coeficiente $1/7 = 0,1429$.

D^{ña}. María Sierra Casas Roldán tiene su parte en la herencia de su padre y es además heredera de su hermana Carmela fallecida. Por tanto su coeficiente es $1/7 + 1/7 = 2/7 = 0,2858$.

Doña Rosario Casas Roldán al fallecer dejó un heredero, su hijo D. Manuel Pérez Casas, cuyo coeficiente es por tanto $1/7 = 0,1429$.

D^a. Carmela Casas Roldán murió sin hijos dejando por heredera a su hermana M^a. Sierra que como hemos visto aumentó su coeficiente a $2/7$.

D. Andrés Casas Roldán tiene coeficiente 0,1429.

Estos son pues los 18 herederos con sus respectivos coeficientes. La suma de todos los coeficientes es la unidad. Las direcciones concretas de cada uno pueden ser facilitadas por el policía local D. Manuel Casas».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El informe técnico de 24 del actual acredita que estamos ante una ruina física inminente encuadrada en el artículo 159 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).

En virtud de lo dispuesto en la normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Alcaldía adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Ordenar la demolición inmediata de la casa sita en la calle Bachiller León núm. 21, que se llevará a cabo por los propietarios en el plazo máximo de 1 mes.

2º.- Advertir a los interesados que en caso de incumplimiento de la orden de demolición, esta se llevará a cabo por la Administración Municipal en régimen de ejecución subsidiaria pasándoles el cargo correspondiente».

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que la presente Resolución, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Alcaldía. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía con-

tencioso-administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifica la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación a aquellos propietarios del inmueble a los que no se ha podido realizar la notificación personal

Cabra a 6 de Mayo de 2003.— El Alcalde, Manuel Buil Baena. Por mandato de S.S.^{as}: El Secretario, Juan Molero López.

PALMA DEL RÍO

Núm. 4.203

DECRETO 1.224/2003.- ANUNCIANDO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR LA VACANTE DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE LA CIUDAD DE PALMA DEL RÍO.-

Recibido escrito de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con número de registro de salida 0008178, de fecha 27 de marzo de 2003, el cual tuvo entrada en el Registro General del Il. Ayuntamiento de Palma del Río el día 1 de abril de 2003, con el número 2344, donde se pone en conocimiento que el Il. Ayuntamiento deberá proceder a la provisión de vacante del cargo de Juez de Paz Sustituto de Palma del Río (ya que la propuesta de nombramiento remitida anteriormente era de fecha 18/12/02, y la convocatoria de Juez de Paz Sustituto deberá comenzarse a partir de la toma de posesión del actual Juez de Paz Titular, con fecha 14/02/03), y se insta a iniciar el procedimiento para la designación de un nuevo Juez de Paz Sustituto, esta Alcaldía-Presidentencia, visto el reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, dictado por el Consejo General del Poder Judicial y, en especial, su artículo 5, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Abrir un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, soliciten de este Ayuntamiento, por escrito dirigido a la Alcaldía, ser elegidas para dicho cargo por el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río, para un periodo de cuatro años y cuyo nombramiento se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo.- Requisitos para tomar parte en la convocatoria:

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercero.- Si no hubiese solicitante alguno, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos del procedimiento.

Cuarto.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el Juzgado de Paz de esta ciudad, tablón de edictos del Il. Ayuntamiento de Palma del Río y en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Posadas (Juzgado-Decano), a efectos de información pública y conocimiento de los interesados.

Lo manda y firma el Señor Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaría General, que certifica, en Palma del Río, a 5 de mayo de 2003.

El Alcalde Presidente, Salvador Blanco Rubio.— Ante mí, La Secretaría General, Ana M^a. Moniz Sánchez.

PUENTE GENIL

Núm. 4.288

A N U N C I O

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2003, la Ordenanza Reguladora del

Procedimiento para aprobación de los Proyectos de Urbanización, se expone al público, en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo y en horario de oficina, para examen de la misma y presentación de reclamaciones y sugerencias, por plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las reclamaciones o sugerencias que se pueda presentar deberán ser resueltas por el Pleno, y en caso de no presentarse se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Puente Genil, 8 de mayo de 2003.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

ENCINAREJO DE CÓRDOBA

Núm. 4.371

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2003

De conformidad con lo prescrito en los Arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación Local de la ELA de Encinarejo de Córdoba en Sesión Ordinaria, celebra con fecha 28 de marzo de 2003, adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional del Presupuesto General de la Corporación y Plantilla de Personal para el Ejercicio 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones o alegaciones durante el período de Exposición al Público (Art. 49.c, de la Ley 7/85), se hace constar lo siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

| PRESUPUESTO DE INGRESOS | | |
|----------------------------------|---|---------------------|
| CAPITULO | DENOMINACION | IMPORTE Euros |
| A) OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 238.065'67 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 582.961'62 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 601'01 |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 156.263'15 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 669.941'01 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | 1.647.832'46 |

| PRESUPUESTO DE GASTOS | | |
|----------------------------------|--|---------------------|
| CAPITULO | DENOMINACION | IMPORTE Euros |
| A) OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 325.718'53 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV. .. | 254.481'54 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 16.105'39 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 27.384'93 |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 988.077'11 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 36.064'96 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | 1.647.832'46 |

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIOS DE CARRERA

| DENOMINACIÓN | NÚMERO PLAZAS | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | TITULACIÓN ACADEMICA | VACANTES | FORMA PROVISIÓN |
|------------------------------------|---------------|-------|---------------|----------------------|-----------------------|----------|---------------------------------|
| Oficial Mayor – Letrado Asesor | 1 | A | Adm. Especial | Técnico Superior | Licenciado en Derecho | NO | - |
| Administrativos | 2 | C | Adm. General | - | Bachillerato | NO | - |
| Vigilante - Auxiliar Policía Local | 2 | E | Adm. Especial | Servicios Especiales | Certificado Escolar | SI | Concurso – Oposición (OEP 2002) |

FUNCIONARIOS EVENTUALES

| DENOMINACIÓN | NÚMERO PLAZAS | GRUPO | Art. 104 LBRL | Categoría Profesional | TITULACIÓN ACADEMICA | VACANTES | FORMA PROVISIÓN |
|---|---------------|-------|------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------|----------------------------|
| Asesor en Materia RRHH y Régimen interior | 1 | C | Especial Confianza ó Asesoramiento | Administrativo | Bachillerato | NO | Libre Designación Alcaldía |

PERSONAL LABORAL FIJO

| DENOMINACIÓN | NÚMERO PLAZAS | GRUPO | TITULACIÓN ACADEMICA | VACANTES | FORMA PROVISIÓN | OBSERVACIONES |
|---------------------------------|---------------|-------|----------------------|----------|-------------------------------|-------------------------------------|
| Arquitecto Técnico | 1 | B | Arquitectura Técnica | NO | | |
| Técnico Deportivo | 1 | C | Bachillerato | SI | Concurso ó Concurso Oposición | INTERINO OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2000 |
| Coordinador Social y Juventud | 1 | C | Bachillerato | SI | Concurso ó Concurso Oposición | Oferta Empleo Público 2003 |
| Técnico de Programas Operativos | 1 | C | Bachillerato | SI | Concurso ó Concurso Oposición | Oferta Empleo Público 2003 |
| Personal de Limpieza | 1 | E | Certificado Escolar | NO | | |
| Peón Parques y Jardines | 1 | E | Certificado Escolar | NO | | |

PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

| DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO | NÚMERO DE PUESTOS | TITULACIÓN ACADEMICA | DURACIÓN CONTRATO | OBSERVACIONES |
|---------------------------------|-------------------|----------------------|-------------------|---|
| Sin Determinar | Sin Determinar | Sin Determinar | Sin Determinar | Auxiliares, Operarios, ..., según necesidades surgidas. |

FUNCIONARIOS INTERINOS.

| DENOMINACIÓN | NÚMERO PLAZAS | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | TITULACIÓN ACADEMICA | VACANTES | FORMA PROVISIÓN |
|---------------|---------------|-------|---------------|----------------------|----------------------|----------|--------------------------------------|
| Policía Local | 2 | D | Adm. Especial | Servicios Especiales | Graduado Escolar | SÍ | Suspendido Cautelamente por el TSJA. |

RESUMEN:

NÚMERO TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO: 14 PUESTOS.
NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 5 PUESTOS.

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS EVENTUALES: 1 PUESTO.

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 6 PUESTOS.

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA: Sin Determinar

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS: 2 PUESTOS.

De acuerdo con el Art. 152.1, de la Ley 39/88, contra la Aprobación Definitiva del Presupuesto podrá interponerse, directamente Recurso Contencioso Administrativo, en la forma y plazos que establece dicha Jurisdicción.

En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 13 de mayo de 2003.—
El Alcalde, Miguel Martínez Múrez.

ENCINAS REALES

Núm. 4.392

Don Vicente Hurtado Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2003, aprobó con carácter provisional, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida al efecto, el Expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales de Impuestos y Tasas, para su adaptación a la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como la rectificación del cuadro de tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, a fin de subsanar los errores detectados en el mismo.

El expediente ha estado expuesto al público, mediante edicto, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 45, de fecha 28 de marzo de 2003, durante treinta (30) días hábiles, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna el referido acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES: ADAPTACIÓN A LA LEY 51/2002, DE 27 DE DICIEMBRE, Y SUBSANACIÓN DE ERRORES.-

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se introduce un nuevo artículo (artículo 3.º), con la siguiente redacción:

Artículo 3.º.- Exenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, atendiendo a razones de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria, estarán exentos de este impuesto:

a) Los bienes inmuebles urbanos cuya cuota líquida sea inferior a 12,00 euros.

b) Los bienes inmuebles rústicos, cuando para cada sujeto pasivo, la suma de las cuotas líquidas correspondientes a la totalidad de sus bienes de esta naturaleza, sitos en el Municipio, sea inferior a 9,00 euros.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

* Se derogan los actuales artículos 6.º y 7.º, que regulan el coeficiente único municipal y el índice de situación.

* Se introduce un nuevo artículo (Art. 6.º), con la siguiente redacción:

Artículo 6.º.- Coeficiente de situación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las vías públicas de este Municipio se clasifican en 2 categorías fiscales. El índice alfabético de las vías públicas con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas, figura en anexo a esta Ordenanza.

2. Las vías públicas que no figuren en el índice alfabético antes mencionado, se considerarán de última categoría, en tanto no se acuerde su inclusión en el mismo.

3. Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación establecido por el artículo 87 de la Ley 39/88, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el inmueble en que se realiza la actividad económica, se aplicarán los siguientes coeficientes de situación:

- Calles de Categoría 1.ª : 0,85.

- Calles de Categoría 2.ª : 0,75.

4. El coeficiente de situación aplicable, será el que corresponda a la categoría de la calle donde tenga señalado el número de policía o donde esté situado el acceso principal.

Índice alfabético de vías públicas**Categoría Fiscal**

| Código | Sigla | Descripción | Categoría |
|--------|--------|----------------------------|-----------|
| 00002 | Calle | Aldea Vadofresno | 2ª |
| 00046 | Calle | Andalucía | 2ª |
| 00074 | Calle | Antonio Machado | 1ª |
| 00003 | Calle | Arrecife | 1ª |
| 00004 | Calle | Barrionuevo | 1ª |
| 00005 | Calle | Cantillos | 1ª |
| 00059 | * | Casas Aisladas | 2ª |
| 00006 | Calle | Corona | 1ª |
| 00007 | Calle | Cruz (De la) | 1ª |
| 00008 | Calle | Cuarterón | 2ª |
| 00010 | Calle | Eras | 1ª |
| 00077 | Calle | Esperanza | 1ª |
| 00011 | Calle | Expectación | 1ª |
| 00069 | Calle | Extramuros | 2ª |
| 00064 | Calle | Federico García Lorca | 1ª |
| 00012 | Calle | Gramma | 1ª |
| 00040 | Calle | Grupos Escolares | 1ª |
| 00013 | Calle | Iglesia | 1ª |
| 00070 | Calle | Jesús de las Penas | 1ª |
| 00073 | Calle | Juan Ramón Jiménez | 1ª |
| 00014 | Ronda | Manga (De la) | 2ª |
| 00081 | Calle | Manuel Hernández Martín | 1ª |
| 00082 | Calle | Los Matuteros | 1ª |
| 00075 | Calle | Miguel Hernández | 1ª |
| 00015 | Calle | Obispo | 1ª |
| 00089 | Ronda | Perchel (Del) | 2ª |
| 00016 | Calle | Piedras | 1ª |
| 00017 | Calle | Pilar | 1ª |
| 00018 | Calle | Pilarejo | 1ª |
| 00087 | * | Plan Parcial Industrial I | 2ª |
| 00088 | * | Plan Parcial Industrial II | 2ª |
| 00086 | * | Plan Parcial Residencial I | 1ª |
| 00019 | Calle | Plazuela | 1ª |
| 00080 | Calle | Polideportivo | 1ª |
| 00020 | Calle | Posito | 1ª |
| 00021 | Ronda | Pósteles | 2ª |
| 00022 | Calle | Pozo Dulce | 1ª |
| 00071 | * | Pozuela | 2ª |
| 00085 | Camino | Pozuelo | 2ª |
| 00076 | Calle | Rafael Alberti | 1ª |
| 00023 | Calle | Real | 1ª |
| 00084 | Camino | Rute (Paraje Flores) | 2ª |
| 00025 | Calle | Santo Domingo | 1ª |
| 00024 | Calle | Señores Curas | 1ª |
| 00072 | Calle | Vadofresno | 2ª |
| 00026 | Calle | Vázquez Lara | 1ª |
| 00078 | * | Venta Río Anzur | 2ª |
| 00079 | Camino | Viejo | 2ª |
| 00083 | Calle | Virgen de los Dolores | 1ª |
| 00068 | Calle | Virgen del Rocío | 1ª |
| 00061 | * | Zurreon | 2ª |

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica el artículo 4.º, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 4.º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria será la resultante de aplicar al cuadro de tarifas que figura en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el siguiente coeficiente de incremento: 1,366.

Cuadro de tarifas del municipio de Encinas Reales

Coeficiente de incremento: 1,366.

| Categoría de vehículos | Mínimas | Coef. | Cuotas 2003 |
|--|---------|-------|----------------|
| A De menos de 21 plazas. | 83,30 | 1,366 | 113,79 |
| A De 21 hasta 50 plazas. | 118,64 | " | 162,06 |
| A De más de 50 plazas. | 148,30 | " | 202,58 |
| C De menos de 1.000 Kg. de carga útil | 42,28 | " | 57,75 |
| C De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil | 83,30 | " | 113,79 |
| C De 3.000 a 9.999 Kg. de carga útil | 118,64 | " | 162,06 |
| C De más de 9.999 Kg. de carga útil | 148,30 | " | 202,58 |
| M Hasta 125 c.c. | 4,42 | " | 6,04 |
| M De más de 125 hasta 250 c.c. | 7,57 | " | 10,34 |
| M De más de 250 hasta 500 c.c. | 15,15 | " | 20,69 |
| M De más de 500 hasta 1000 c.c. | 30,29 | " | 41,38 |
| M De más de 1.000 c.c. | 60,58 | " | 82,75 |
| R De menos de 1.000 Kg. y más de 750 de carga útil | 17,67 | " | 24,14 |
| R De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil | 27,77 | " | 37,93 |
| R De más de 2.999 Kg. de carga útil | 83,30 | " | 113,79 |
| T De menos de 8 cvf. | 12,62 | " | 17,24 |
| T De 8 hasta 11,99 cvf. | 34,08 | " | 46,55 |
| T De 12 hasta 15,99 cvf. | 71,94 | " | 98,27 |
| T De 16 hasta 19,99 cvf. | 89,61 | " | 122,41 |
| T De 20 cvf. en adelante | 112,00 | " | 152,99 |
| V Ciclomotores | 4,42 | " | 6,04 |
| X De menos de 16 cvf. | 17,67 | " | 24,14 |
| X De 16 a 25 cvf. | 27,77 | " | 37,93 |
| X De más de 25 cvf. | 83,30 | " | 113,79 |

A = Autobús. C = Camión. M = Motocicleta. R = Remolque y semirremolque. T = Turismo. V = Ciclomotor. X = Tractor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinas Reales, a 12 de mayo de 2003.— El Alcalde, Vicente Hurtado Navarro.

CARDEÑA

Núm. 4.496

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 14 de mayo de 2003, adoptó el acuerdo de modificar la Ordenanza así como la supresión de la Tasa reguladora de la Recogida de Basura.

Lo que se somete a información pública por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Cardeña, a 16 de mayo de 2003.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

VILLA DEL RÍO

Núm. 4.577

De acuerdo con lo establecido en el apartado 7.2 de las Bases Reguladoras, de una plaza de Gestor Deportivo y Dos de Monitores Deportivos mediante el sistema de Concurso Oposición Libre, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral fijo de este Ayuntamiento, al haber finalizado la Fase de Concurso y de acuerdo con la decisión adoptada a tal respecto por el Tribunal Calificador, se convoca a los aspirantes admitidos en ambos procedimientos, al objeto de realizar el primer ejercicio de los dos que componen la Fase de Oposición de la siguiente forma:

— Aspirantes a la plaza de Gestor Deportivo: Día 2 de junio de 2003 (lunes), a las 10'00 horas de la mañana, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villa del Río.

— Aspirantes a las dos plazas de Monitores Deportivos: Día 4 de junio de 2003 (miércoles), a las 9'00 horas de la mañana, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villa del Río.

Villa del Río, 16 de mayo de 2003.— El Secretario General, Juan Luque Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

Sala de lo Social

Núm. 4.294

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación número 3.486, Casación número 99/03, dimanante de los Autos número 137/02 y acumulados, seguidos ante el Juzgado de lo Social Número Tres de los de Córdoba, a instancia de José Luis Torres Reinoso y tres más, contra Pescados Ruiz Luque, S.L. y otros, por extinción de contrato, se ha dictado Autos cuya parte dispositiva es del tenor que sigue:

“La Sala acuerda requerir al Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla para que, conforme al artículo 21 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, nombre provisionalmente Abogado de oficio para la defensa de los actores en este pleito, don José Luis Torres Reinoso, don Miguel Morales Frías, don Antonio Pérez Prieto y don Salvador Pérez Prieto.

Notifíquese esta Resolución a las partes, con entrega de copia simple de la misma, advirtiéndoles que contra ella no cabe recurso alguno”.

Para que sirva de notificación a la entidad mercantil Pesados Ruiz Luque, S.L., por ser ignorado su actual domicilio y paradero, expido el presente en Sevilla, a 31 de marzo de 2003.— El Secretario, José Ángel Mancha Cadenas.

Sala de lo Social

Núm. 4.295

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación número 4.019/02-CA, dimanante de los Autos número 568/02, seguidos por el Juzgado de lo Social Número Tres de los de Córdoba, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala, la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

“Estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción, en la demanda promovida por don Juan Antonio Arroyo Jiménez, en contra de INE, Abogado del Estado, doña María Dolores Crespo Crespo, don Alberto Ponce Ibáñez y doña Carmen Aranda Muñoz, debemos de abstenernos de conocer sobre el fondo del asunto de dicha demanda, ordenando el archivo de los Autos dejando sin efecto la Sentencia dictada por el Juzgado y previniendo a la actora que puede formular demanda, si a su derecho conviene, ante los órganos de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Excelentísimo señor Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra esta Sentencia, cabe Recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente Sentencia será firme.

Una vez firme esta Sentencia, devuélvase los Autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta Resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior Resolución que recaiga.

Únase el original de esta Sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”. Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alberto Ponce Ibáñez y Carmen Aranda Muñoz, cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla, a 8 de mayo de 2003.— El Secretario, Manuel Varón Mora.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.887

Doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 441/2003-L, a instancia de Crediaval, S.G.R., representada por la Procuradora doña María Julia López Arias, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: "Finca situada en este término municipal, finca rústica de sierra, sita en el Lagar llamado La Aguardentera, no destinada a cultivo, sino a pastoreo y uso ganadero, con una extensión de 3 Ha. y 50 áreas. Linda: Al Norte, con parcela que la separa del Camino de la Tinaja o Camino de San Llorente, y con la finca propiedad de herederos de don Francisco Valverde Oller; al Sur y al Oeste, con camino de la Aulaga y con la finca propiedad de don Francisco Bueno Peregrina; y al Este, con el Camino del Castaño".

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 21 de abril de 2003.— El/La Secretario, firma ilegible.

—————
Núm. 4.009

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 55/2003, a instancia de la parte actora don Juan Moyano Vereda, contra Pulimentaciones La Reina, S.L., con domicilio en calle Ginés de Sepúlveda, número 4, de Córdoba, sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 23 de abril de 2003, del tenor literal siguiente:

"Providencia de la Magistrada doña María del Rosario Flores Arias.— En Córdoba, a 23 de abril de 2003.

Dada cuenta; el anterior sobre devuelto, quede unido a los Autos de su razón, y en vista de la anotación del cartero, reitérese la citación por medio del Agente Judicial de este Juzgado y a prevención, cítese a la empresa demandada por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que comparezca ante el que provee el próximo día 9 de junio del actual, a las 10'45 horas de la mañana.

Lo mandó y firma S.S.^a. Ante mí. Doy fe."

Y para que sirva de notificación a la demandada Pulimentaciones La Reina, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de abril de 2003.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

—————
Núm. 4.030

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 185/2003, a instancia de la parte actora don Alberto Torres Torres, contra Biatia, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 29 de abril de 2003, del tenor literal siguiente:

Cédula de citación

Por providencia dictada por el/la Itmo./a Sr./Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en esta Fecha de hoy, en los Autos número 185/2003, seguidos a instancias de Alberto Torres Torres, contra Biatia, S.L., sobre Cantidad, se ha acordado citar a Vd. para que el próximo día 9 de junio del actual, a las 11'00 horas de la mañana, comparezca ante este Juzgado ubicado en calle Doce de Octubre, 2, (pasaje), planta 2.^a, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse; que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado.

En Córdoba, a 29 de abril de 2003.— La Secretaria Judicial, Biatia, S.L. Domicilio: Calle Virgen de la Salud, número 1, 14004-Córdoba.

Y para que sirva de notificación a la demandada Biatia, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para

su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de abril de 2003.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

—————
Núm. 4.031

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.338/2002 y acumulados, a instancia de la parte actora don Antonio Jiménez Mendoza, Rafael González Cosano, Rafael Cruz Lora, Rafael Madrid Torres, Feliciano Rubio Barbancho y Diego Cuesta Serrano, contra la empresa Cosano Joyeros, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 24 de abril de 2003 del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda interpuesta por don Diego Cuesta Serrano, doña Feliciano Rubio Barbancho, don Rafael Madrid Torres, don Antonio Jiménez Mendoza, don Rafael González Cosano y don Rafael Cruz Lora, contra Cosano Joyeros, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las cantidades que para cada uno de ellos se relacionan:

- 1.— A D. Diego Cuesta Serrano, 2.216,48 euros.
- 2.— A D.^a Feliciano Rubio Barbancho, 4.653,64 euros.
- 3.— A D. Rafael Madrid Torres, 5.356,93 euros.
- 4.— A D. Antonio Jiménez Mendoza, 4.539,18 euros.
- 5.— A D. Rafael González Cosano, 4.646,68 euros.
- 6.— A D. Rafael Cruz Lora, 2.985,54 euros.

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia, que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en término de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado de lo Social, o por escrito dirigido al mismo, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y a la demandada, que en caso de recurrir, deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad bancaria Banesto, Sucursal de Avda. Conde Vallellano, número 17, de Córdoba, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta antes reseñada, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la demandada Cosano Joyeros, S.L., actualmente en paradero desconocido, y que anteriormente tuvo su domicilio en Córdoba, Polígono de Las Quemadas, calle Imprenta de la Alborada, número 284-H, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de abril de 2003.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

—————
Núm. 4.033

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 68/2003, sobre Ejecución, a instancia de Francisco Merino Espinosa, contra Montajes Eléctricos San Rafael, S.L., en la que con fecha 28 de abril de 2003, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

Procedimiento: 110/02

Ejecución núm. 68/2003. Negociado DG

De: D. Francisco Merino Espinosa

Contra: Montajes Eléctricos San Rafael, S.L.

Auto

En Córdoba, a 28 de abril de 2003. Dada cuenta; y

Parte dispositiva

S.S.^a Itma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la

demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 829,84 euros en concepto de principal, más la de 165,96 euros calculados para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.— El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a Montajes Eléctricos San Rafael, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.034

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 54/2003, sobre Ejecución, a instancia de Manuel Fernández Barneto, Antonio González Luna, José Jiménez Sánchez, Manuel Leal Segura, Juan José Bernet Gil, Rafael Ponferrada Carmona, Santiago Tirado Rodríguez, Francisco Antonio Pozo Romero e Isidro Pozo Romero, contra Cuarta, S.L., en la que con fecha 28 de abril de 2003, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

Procedimiento: 1.131/02 y acumulados

Ejecución núm. 54/2003. Negociado DD

De: Manuel Fernández Barneto, Antonio González Luna, José Jiménez Sánchez, Manuel Leal Segura, Juan José Bernet Gil, Rafael Ponferrada Carmona, Santiago Tirado Rodríguez, Francisco Antonio Pozo Romero e Isidro Pozo Romero.

Contra: Cuarta, S.L.

Auto

En Córdoba, a 28 de abril de 2003.

Parte dispositiva

S.S.^a Iltra. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.971,05 euros para Manuel Fernández Barneto, 766,32 euros para Antonio González Luna, 8.015,85 euros para José Jiménez Sánchez, 3.032,52 euros para Manuel Leal Segura, 1.974,50 euros para Juan José Bernet Gil, 1.974,50 euros para Rafael Ponferrada Carmona, 9.617,94 euros para Santiago Tirado Rodríguez, 1.452,43 euros para Francisco Antonio Pozo Romero, 1.206,40 euros para Isidro Pozo Romero (total principal 31.011,51 euros), en concepto de principal, más la de 6.202,30 euros calculados para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, debiéndose de aportar el C.I.F. de la entidad ejecutada a fin de librar los oportunos oficios de averiguación patrimonial.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.— El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a Cuarta, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.035

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 69/2003, sobre Ejecución, a instancia de Rafael Silva Mora, contra Cuarta, S.L., en la que con fecha 28 de abril de 2003, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

S.S.^a Iltra. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.573,65 euros en concepto de indemnización por mora, más la cantidad de 346,204 euros que se calculan para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.— El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a Cuarta, S.L., que tuvo su domicilio en Córdoba, en Polígono las Quemadas, Parcela 279, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.036

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el expediente número 7/2003, sobre cantidad, a instancia de Adrián Santiago Ravojc Fernández, contra Tecnocontrol, S.A., y AGG Met, C.B., en la que con fecha 28 de abril de 2003 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Adrián Santiago Savojc Fernández, condeno a AGG Met, C.B. a abonar al actor 4.200,39 euros, más 190,78 euros de indemnización por demora, declarando la responsabilidad de Tecnocontrol, S.A. hasta la suma de 1.907,85 euros.

Notifíquese esta Sentencia a las partes previéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, en plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.”

Y para que sirva de notificación en forma a AGG Met, C.B., que tuvo su domicilio en Córdoba, Avda. Gran Vía Parque, número 7, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.037

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 886/2002, a instancia de la parte actora Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, contra Comercial Piedra Trujillo, S.L. y posibles trabajadores afectados de la empresa Comercial Piedra Trujillo, S.L., sobre Procedimiento de Oficio (Acta Infracción) se ha dictado Resolución de fecha 29 de abril de 2003 del tenor literal siguiente:

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, declaro que la empresa Comercial Piedra Trujillo, S.L. ha transgredido en los años 1999 y 2000, la normativa sobre contratos de duración determinada.

Notifíquese esta Sentencia a las partes previéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, en plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.”

Y para que sirva de notificación a los posibles trabajadores afectados de la empresa Comercial Piedra Trujillo, S.L., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de abril de 2003.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 4.411

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 271/2003, se ha acordado citar a Santiago Carballido Esteban y Marcos Pérez Orejuela como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de junio de 2003, a las 10:20 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Santiago Carballido Esteban y Marcos Pérez Orejuela.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en

el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 13 de mayo de 2003.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 4.412

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 340/2003, se ha acordado citar a Electrodomésticos Megacor, Sociedad Limitada como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de junio de 2003, a las 11,00 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio del Representante Legal de la demandada.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Electrodomésticos Megacor, Sociedad Limitada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 9 de mayo de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.941

Don Diego José Gibaja Galindo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 8/2003, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Peñarroya-Pueblonuevo, a 27 de febrero de 2003.

Don Ignacio Munitiz Ruiz, Juez de Instrucción Número Dos, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 8/2003, seguida por una falta de amenazas a Petra García Vargas, contra Juan Antonio Estévez García; habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

Fallo: Debo absolver como absuelvo a Juan Antonio Estévez García, con declaración de las costas de oficio. La presente Resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible”.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Petra García Vargas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a 29 de abril de 2003.— El Secretario, Diego José Gibaja Galindo.

MONTORO

Núm. 4.227

Acuerdo del Juez Decano de los Juzgados de Montoro y su Partido, Ilustrísimo señor don Miguel Ángel Pareja Vallejo.

En Montoro, a 7 de mayo de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento 5/1995, de 6 de junio, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, procédase a remitir los despachos necesarios para que el calendario de guardias de los Juzgados de Instrucción de este Partido Judicial sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Siendo dicho calendario el que a continuación se transcribe:

**Calendario Guardias Juzgados de Instrucción
para el año 2003**

| ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|--------|--------|--------|--------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| 28 (2) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 (1) | 1 | 1 |
| 29 | 2 | 2 | 2 (2) | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 30 (1) | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 (1) | 3 | 3 | 3 (2) |
| | 4 | 4 (2) | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 (2) | 5 |
| | 6 | 6 | 6 | 6 (1) | 6 | 6 | 6 | 6 |
| | 7 (2) | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 |
| | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 (2) | 8 | 8 |
| | 9 | 9 | 9 (1) | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 |
| | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 (2) | 10 | 10 | 10 (1) |
| | 11 | 11 (1) | 11 | 11 | 11 | 11 | 11 | 11 |
| | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 (1) | 12 |
| | 13 | 13 | 13 | 13 (2) | 13 | 13 | 13 | 13 |
| | 14 (1) | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 |
| | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 (1) | 15 | 15 |
| | 16 | 16 | 16 (2) | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 |
| | 17 | 17 | 17 | 17 (1) | 17 | 17 | 17 | 17 (2) |
| | 18 | 18 (2) | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 |
| | 19 | 19 | 19 | 19 | 19 | 19 | 19 (2) | 19 |
| | 20 | 20 | 20 | 20 (1) | 20 | 20 | 20 | 20 |
| | 21 (2) | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 |
| | 22 | 22 | 22 | 22 | 22 | 22 (2) | 22 | 22 |
| | 23 | 23 | 23 (1) | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 |
| | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 (2) | 24 | 24 | 24 (1) |
| | 25 | 25 (1) | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 |
| | 26 | 26 | 26 | 26 | 26 | 26 | 26 (1) | 26 |
| | 27 | 27 | 27 | 27 (2) | 27 | 27 | 27 | 27 |
| | 28 (1) | 28 | 28 | 28 | 28 | 28 | 28 | 28 |
| | 29 | 29 | 29 | 29 | 29 | 29 (1) | 29 | 29 |
| | 30 | 30 | 30 (2) | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| | 31 | | 31 | 31 | | 31 | | 31 (2) |

En Montoro, a 7 de mayo de 2003.— El Juez Decano, Miguel Ángel Pareja Vallejo.

MONTILLA

Núm. 3.898

Doña Carmen Siles Montserrat, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montilla, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 227/2002, a instancia de CajaSur, representada por el Procurador Sr. Hidalgo Trapero y asistida del Letrado Sr. Contreras Rodríguez, con Manuel Gutiérrez Márquez y Rafaela Álvarez Molina, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana. Casa familiar, sita en la calle La Añoranza, número 16, hoy marcada con el número 29, en el Poblado de La Montiela, término de Santaella. Su solar tiene una superficie de 150 metros cuadrados. Consta de planta baja y alta. La planta baja está distribuida en porche con cochera, con una superficie útil de 25 metros y 88 decímetros cuadrados, un patio con superficie de 70 metros y 85 decímetros cuadrados, y ya en la vivienda, hall, comedor, distribuidor, cocina y aseo, con una superficie útil de 26 metros y 11 decímetros cuadrados, arrancando de esta planta una escalera que conduce a la planta alta, la que está distribuida en pasillo distribuidor, salón-estar, 3 dormitorios y cuarto de baño, todo ello con una superficie útil de 59 metros y 23 decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, prolongación de la calle Ronda Este; izquierda, la número 17 de la calle de su situación; y fondo, la número 15 de la calle Río de Cabra. Inscripción. La 5.ª, tomo 747, libro 142, folio 162 vuelto, finca número 8.834. Valorada en la Escritura de Hipoteca a efectos de subasta en la suma de 63.677,23 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, C.P. 14550, el día 11 de junio de 2003, a las 12'30 horas.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado Número Uno, en el lugar de su sede calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, donde podrá ser consultado.

En Montilla, a 21 de abril de 2003.— La Secretaria Judicial, Carmen Siles Montserrat.

MÁLAGA

Núm. 4.225

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Málaga, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 150/2003, a instancia de la parte actora don Mohamed Ould Dahmond, contra Construcciones y Contratas Los Pacos, So-

ciudad Limitada, sobre Ejecución se ha dictado Resolución de fecha 5 de mayo de 2003 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Su Señoría Iltna. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 909,53 euros en concepto de principal, más la de 272,85 euros calculadas para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, Administrador, Representante, Encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de esta capital, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada Construcciones y Contratas Los Pacos, Sociedad Limitada, CIF B-14587448, con domicilio en calle Colombia, número 10, Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltna. Sra. doña Rocio Anguita Mandly, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Nueve de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones y Contratas Los Pacos, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 5 de mayo de 2003.— La Secretaria Judicial, María Dolores Fernández de Liencres Ruiz.

JAÉN

Núm. 4.493

Doña Natividad Ruiz Ruico Ruiz Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 34/2003, se ha acordado citar a Tecocontrol, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 24 de junio de 2003, a las 9'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid, 74, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte, realice la prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ACG Met C.B., D. Alejandro García García y doña María de la Salud Medina López.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a 14 de mayo de 2003.— La Secretaria Judicial, Natividad Ruiz Ruico Ruiz Morón.

LLEIDA

Núm. 4.518

Citación a Juicio

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 14 de mayo de 2003, en Autos instruidos por este Juzgado de lo Social a instancia de Milagros González Torruella, contra Bripul Restauració, S.L. y FOGASA, en reclamación de Demanda, seguido con el número 18/2003, se cita a la mencionada empresa Bripul Restauració, S.L., de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, Canyeret, sin número, el próximo día 4 de junio de 2003, a las 10'00 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

— Documentos de cotización TC2 de los meses de junio y julio de 2002, hojas de salario del período comprendido entre los meses de junio y julio de 2002.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de Auto o Sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Lleida, a 14 de mayo de 2003.— La Secretaria Judicial, María Itziar Valero Solano.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTOS****POZOBLANCO**

Núm. 4.118

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2003, acordó aprobar el Pliego de Condiciones de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso, de la obra: "ESPACIO ESCÉNICO", en Pozoblanco.

Referido Pliego se expone al público por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que se puedan formular reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar referida obra, conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicataria.

- Organismo: Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del Contrato.

- Descripción del objeto: Construcción de "Espacio Escénico".
- Plazo de ejecución: Treinta y dos meses.

3.- Procedimiento y forma de adjudicación.

- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de contrata.

Importe total: 3.483.233,49 euros.

5.- Garantías.

- Provisional.- 69.664,68 euros.
- Definitiva.- El 4% del presupuesto del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2.
- Localidad y Código postal: Pozoblanco (Córdoba) 14400
- Teléfono: (957) 77.00.50.
- Fax: (957) 77.29.61.
- Correo electrónico: secretaria@ayto-pozoblanco.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Los documentos de interés para los licitadores, que son el proyecto, pliego de condiciones particulares y pliegos de prescripciones técnicas, cuadros de precios, memoria en los términos que reglamentariamente se determinen y demás documentos del proyecto, estarán de manifiesto al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de nueve a catorce horas, desde la fecha de publicación en el «BOLETÍN OFICIAL de la Provincia» del presente anuncio hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: Grupo C), Subgrupo completo, categoría e. Grupo I), Subgrupo 6, 7 y 8, categoría c. Grupo J), Subgrupo completo, categoría c. Grupo K), Subgrupo 9, categoría d).

b) Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Los licitadores extranjeros de Estados miembros de la U.E. que no estén clasificados, deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha de presentación: De 9 a las 14 horas durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La documentación que deben presentar los licitadores será la que establece el pliego de condiciones particulares formalizado con arreglo a lo que éste dispone. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se recoge en el Anexo II de dicho pliego.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento (Secretaría General).
- Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, 2.
- Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba) 14400.

9.- Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Pozoblanco, 6 de mayo de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 4.119

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2003, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la enajenación o venta, por el procedimiento abierto y mediante la forma de subasta de un bien de carácter patrimonial:

Referido Pliego se expone al público por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que se puedan formular reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente se anuncia convocatoria para la enajenación, conforme al siguiente contenido:

1.- Descripción.

La descripción, según Nota Simple expedida por el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, es la siguiente:

Finca urbana sita en calle Dr. Antonio Cabrera, núm. 42 (antes prolongación de calle Calvo Sotelo, carretera de Vva. de la Serena a Andújar, C-420) que linda al norte con cercado propiedad de los Herederos de D^a Francisca López; al Sur con la Carretera de Andújar a Vva. del Duque y terrenos de los que se segrega y en los que se halla construida una Casa Cuartel de la Guardia Civil; al Este, porción de Luisa Olmo Moreno, Callejón de la Ronda del edificio destino a Cárcel y Cuartel de la Guardia Civil y terrenos de los que se segrega y los que se halla construida una Casa Cuartel de la Guardia Civil; y al oeste con propiedad de D. Miguel Muñoz Llergo y terrenos de los que se segrega y en los que se halla construida una Casa Cuartel de la Guardia Civil.

2.- Superficie.

Dichos terrenos, conocidos como «Campo de Fútbol Ntra. Sra. de Luna», tienen una superficie de 11.171 m², según el Documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco y 10.970 m², según medición actualizada.

3.- Precio.

El precio de licitación está fijado en la cantidad 3.106.251,70 Euros, que en todo caso tiene la consideración de mínimo. Al precio del remate le será de aplicación el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales o IVA, según proceda reglamentariamente.

4.- Garantías.

- Provisional.- 62.125,03 euros.
- Definitiva.- El 4% del importe de la adjudicación.

5.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
- b) Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2.
- c) Localidad y Código postal: Pozoblanco (Córdoba) 14400
- d) Teléfono: (957) 77.00.50.
- e) Fax: (957) 77.29.61.
- f) e-mail: secretaria@ayto-pozoblanco.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Los documentos de interés que integran el expediente estarán de manifiesto al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de nueve a catorce horas, desde la fecha de publicación en el "BOLETÍN OFICIAL de la Provincia" del presente anuncio hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha de presentación: De 9 a las 14 horas durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La documentación que deben presentar los licitadores será la que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares formalizado y con arreglo a lo que éste dispone. Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura como Anexo IV a dicho Pliego.

c) Lugar de presentación:

- 1º.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento (Secretaría General).
- 2º.- Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, 2
- 3º.- Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba) 14400. Pozoblanco, 6 de mayo de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA Núm. 4.370 A N U N C I O

La Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2003 adoptó entre otros la aprobación del siguiente precio público:

PRECIOS PÚBLICOS DEL PRODUCTO "PASEOS POR CÓRDOBA"

A) NORMAS GENERALES.**PRIMERA. Objeto.**

El objeto de los Precios Públicos del producto turístico «Paseos por Córdoba» es la fijación de las condiciones de uso y los importes que han de ser satisfechos por la utilización privativa del servicio que se presta o pone a disposición de los particulares, tanto si éstos fueran personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

SEGUNDA. Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos aquí establecidos las personas físicas o jurídicas que utilicen el servicio y no estén exentos del mismo.

TERCERA. Obligación y Momento del pago.

La obligación de pagar el precio público por el uso de los servicios aquí regulados nace en el momento de la adquisición del tique o entrada.

El pago de los tiques de entrada se hará en efectivo o por cualquier medio de pago electrónico equivalente.

El pago de los distribuidores (Hoteles y Agencias de Viajes) del producto se podrá realizar por transferencia bancaria, cheque nominativo, salvo que en el correspondiente contrato se hubiera estipulado otro medio y momento de pago, en atención a las prácticas comerciales habituales, debiendo, en todo caso, quedar suficientemente garantizado el pago.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Gerencia del Consorcio podrá adaptar este modelo de contrato a las circunstancias específicas de cada caso concreto, sin que pueda alterarse lo sustancial del mismo.

CUARTA. Exenciones y Bonificaciones.

Quedarán exentas de la obligación de pagar o tendrán derecho a las bonificaciones correspondientes, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que reúnan las condiciones personales u objetivas que más adelante se establecen para cada precio público.

B) TIQUES DE ENTRADA:**B.1.) Precios Públicos.**

Precio del tique del Paseo (IVA no incluido): 10,34 euros.

Precio para Hoteles y Agencias de Viajes (IVA no incluido): 9,48 euros.

La condición de menor tendrá una bonificación del 50% del precio del tique (de 5 a 12 años). Los niños menores de 4 años estarán exentos de pago.

El Consorcio de Turismo podrá aprobar un régimen de visitas especial, quedando facultado para establecer con ese carácter especial el régimen de precios aplicable en función del modelo o modelos de Paseo que se pudieran aprobar en su caso.

B.2.) Régimen de Prestación del Servicio.

Así mismo, la Presidente del Consejo de Administración del Consorcio de Turismo de Córdoba podrá establecer por razones de oportunidad o conveniencia para el mejor cumplimiento de los fines de dinamización turística de la ciudad, con carácter promocional, determinados días, períodos o colectivos de visita gratuita, previa propuesta del Gerente.

B.3.) Actividades Bonificables o Exentas.

Las tarifas bonificadas que se establecen en estos Precios Públicos serán de aplicación cuando se reúnan determinados requisitos en razón del sujeto organizador o la fecha de celebración de la actividad, según se indica a continuación:

La tarifa bonificada será aplicable por la Presidencia, previa solicitud por el interesado y a propuesta de la Gerencia, cuando la actividad de que se trate sea merecedora de la misma por razones de oportunidad o afinidad y congruencia con los fines de dinamización Turística de la Ciudad de Córdoba.

Así mismo, a propuesta de la Gerencia, y previa solicitud al efecto, la Presidencia podrá autorizar la EXENCIÓN del pago de estos precios públicos cuando por la naturaleza de las actividades a celebrar se pueda entender que se dan circunstancias de carácter promocional u otras de interés para el sector turístico de la ciudad de Córdoba que lo justifiquen.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes precios públicos entrarán en vigor una vez cumplimentada la tramitación legal preceptiva y permanecerán vigentes hasta tanto no sean de aplicación los que hubieren de sustituirlos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto del artículo 59.5 a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la presente publicación. No se podrá interponer este último recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Córdoba, a 14 de mayo de 2003.— La Presidenta de la Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba, Rosa Aguilar Rivero.